



# Asamblea General

Septuagésimo séptimo período de sesiones

**51<sup>a</sup>** sesión plenaria

Viernes 9 de diciembre de 2022, a las 15.00 horas

Nueva York

*Documentos oficiales*

*Presidencia:* Sr. Kőrösi ..... (Hungría)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Hikmat (Tayikistán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

## Tema 72 del programa (continuación)

### Los océanos y el derecho del mar

#### a) Los océanos y el derecho del mar

**Informes del Secretario General (A/77/68 y A/77/331)**

**Informes sobre la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos (A/77/327 y A/77/596)**

**Informe sobre la labor del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar en su 22<sup>a</sup> reunión (A/77/119)**

**Proyecto de resolución (A/77/L.36)**

#### b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos

### Informe del Secretario General (A/77/155)

#### Proyecto de resolución (A/77/L.33)

**Sr. Welles** (Estados Federados de Micronesia) (*habla en inglés*): En primer lugar, mi delegación desea dar las gracias a las delegaciones de Singapur y Noruega por haber coordinado los proyectos de resolución relativos a los océanos y el derecho del mar (A/77/L.36) y a la pesca sostenible (A/77/L.33), y por haber llevado a buen puerto las negociaciones al respecto.

En 2022, centramos una gran parte de los esfuerzos en los océanos, con resultados dispares. Aunque la Conferencia Nuestro Océano, que se celebró en Palau, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos de 2022, que se celebró en Lisboa, concluyeron con resultados satisfactorios, todavía debemos desempeñar una labor fundamental para la protección plena de los recursos oceánicos, que son considerados patrimonio común de la humanidad. En agosto, como comunidad internacional, no pudimos concluir un instrumento internacional jurídicamente vinculante para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de las jurisdicciones nacionales. Ese mismo mes tuvimos que interrumpir el quinto período de sesiones de la Conferencia Intergubernamental sobre la Biodiversidad Marina de las Zonas Fuera de la Jurisdicción Nacional porque se nos agotó el tiempo que se le había asignado. Es imprescindible concluir esa labor lo antes posible para proteger con eficacia los recursos oceánicos. Micronesia espera con interés que la Conferencia se reanude y concluya a finales de febrero y principios de marzo.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

22-73461 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



El verano pasado, Micronesia anunció que, junto con otros pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico, se unía a la alianza de países por una moratoria de la explotación minera en aguas profundas. A juicio de Micronesia, no se debe llevar a cabo la explotación minera en aguas profundas en la zona internacional de los fondos marinos hasta que no se apliquen el principio de precaución, el enfoque ecosistémico y el principio de quien contamina paga. En la zona internacional de los fondos marinos, esa aplicación no puede llevarse a cabo sin que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos elabore un conjunto sólido, responsable e integral de normas de explotación. Lo contrario sería una negligencia de nuestro deber de proteger y preservar el medio marino y de respetar el patrimonio común de la humanidad.

En cuanto a las zonas marítimas de nuestra jurisdicción nacional, la gran extensión de las zonas marítimas de Micronesia representa al mismo tiempo una oportunidad y un enorme desafío. Tenemos algunas de las mayores zonas de pesca del Pacífico, con una superficie de 1,5 millones de millas cuadradas, y una de las pesquerías de atún más productivas del Pacífico Occidental y Central. Nuestras zonas marítimas están expuestas a las amenazas de la delincuencia transnacional y las actividades ilegales. Necesitamos que nuestros asociados apoyen nuestra capacidad de aplicación de la ley en las esferas de la vigilancia marítima, el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo, el tráfico de drogas y otros delitos transnacionales. Damos las gracias a Australia por donar dos patrulleros del tipo Guardián y al Japón por complementar esos activos con cuatro patrulleros más pequeños para las aguas costeras cercanas. Reconocemos a la Guardia Costera de los Estados Unidos como un asociado de larga data en la protección de nuestro extenso territorio oceánico. No obstante, habida cuenta de nuestra amplia zona económica exclusiva y nuestra extensa plataforma continental, que se extiende más allá de las 200 millas náuticas, invitamos a otros países a que nos presten asistencia para adquirir más activos con capacidades de vigilancia marítima que sean mucho más avanzadas, como drones y sumergibles. Nuestro personal encargado de la aplicación de la ley, la gestión de las fronteras y la vigilancia marítima se beneficiarían de una mayor colaboración en la creación de capacidades y de un mayor apoyo para seguir mejorando sus competencias en materia de aplicación de la ley.

En julio, los dirigentes del Foro de las Islas del Pacífico expresaron su preocupación por la amenaza de la contaminación nuclear para la salud, la seguridad y las aspiraciones del Pacífico Azul y sus habitantes. A

Micronesia le sigue preocupando la decisión de verter al océano, a partir del año que viene, agua contaminada con material nuclear tratada con el Sistema Avanzado de Procesamiento de Líquidos. Las consecuencias de esa decisión son de naturaleza transfronteriza e intergeneracional. No podemos cerrar los ojos y permitir la destrucción de los recursos oceánicos que sustentan los medios de subsistencia de nuestros pueblos. En 2022, también pusimos en marcha un nuevo e importante proyecto de elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante para prevenir la contaminación por plásticos, también en el entorno marítimo. Micronesia participó activamente en la reunión que tuvo lugar recientemente en el Uruguay, y seguirá haciéndolo.

El mensaje clave para las Naciones Unidas como organización, y para todos los países del mundo que se interesan por el Pacífico, es que Micronesia y el resto de los miembros del Foro de las Islas del Pacífico instan a todos los países que se interesan por el Pacífico a apoyar y respetar la Estrategia 2050 para el Continente del Pacífico Azul. La Estrategia es la hoja de ruta para el desarrollo y el crecimiento sostenibles de nuestra región del Pacífico, y solo podremos cumplir nuestro objetivo si trabajamos de consuno y con el apoyo de nuestros asociados internacionales. A este respecto, esperamos ver un fuerte componente oceánico en la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que tendrá lugar en 2024.

**Sr. Sowa** (Sierra Leona) (*habla en inglés*): A la delegación de Sierra Leona le complace sumarse a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, al sistema de las Naciones Unidas y, por supuesto, a los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para celebrar el 40º aniversario de la apertura a la firma de la Convención en Montego Bay (Jamaica), en 1982.

El año 2022 ha sido importante para nuestros océanos y mares, con la celebración en Lisboa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos, organizada conjuntamente por los Gobiernos de Portugal y Kenya; la convocatoria, del 15 al 26 de agosto, del quinto período de sesiones de la conferencia intergubernamental sobre la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y los progresos realizados por esta en la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional; y la conmemoración del 40º aniversario de la apertura a la firma de la Convención sobre el Derecho del Mar. Mi

delegación agradece los informes del Secretario General (A/77/68 y A/77/331), en los que se ofrece información sobre las principales novedades relacionadas con los asuntos oceánicos y el derecho del mar en las Naciones Unidas y sus organismos, fondos, programas y órganos especializados, así como en otras organizaciones intergubernamentales. Sierra Leona desea formular observaciones sobre algunos aspectos de los informes, entre otros, la importante labor de los órganos establecidos en virtud de la Convención.

Al conmemorar el aniversario de la apertura a la firma de la Convención sobre el Derecho del Mar, resulta alentador observar la amplia participación en la Convención, que beneficia a todos los Estados partes, incluidos los Estados ribereños, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados sin litoral de África, y también sirve para seguir desarrollando el derecho del mar. A pesar de estos beneficios, también es importante señalar que nuestros océanos se enfrentan a numerosos retos que pueden abordarse mediante la aplicación efectiva de la Convención y sus acuerdos de ejecución, por una parte, y la acción climática, por otra. La Convención, como constitución de los océanos, debe encontrar un delicado equilibrio entre las libertades, los derechos y las obligaciones de los Estados, así como entre sus diversos intereses.

Habida cuenta de que nuestros océanos se enfrentan a amenazas múltiples y acumulativas, mi delegación subraya la importancia de aplicar plena y eficazmente la Convención si queremos alcanzar también los metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el Objetivo 14. A este respecto, es importante hacer hincapié en la importancia de las negociaciones en curso sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. La delegación de Sierra Leona, que tiene el honor de coordinar el Grupo de los Estados de África en esas negociaciones, se congratula de los avances obtenidos en el quinto período de sesiones de la conferencia intergubernamental. Acogimos con satisfacción la suspensión de las negociaciones, que hizo posible preservar los avances logrados, y la propuesta de volver a convocar el período de sesiones del 20 de febrero al 3 de marzo de 2023, que la Asamblea General hará suya con la aprobación del proyecto de resolución A/77/L.36.

En el debate general de la semana de alto nivel de la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período

de sesiones (véase A/77/PV.7), el Presidente de la República de Sierra Leona, Excmo. Sr. Julius Maada Bio, reafirmando el pleno compromiso de Sierra Leona con un tratado relativo a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, subrayó que este debía dar prioridad a las medidas de conservación, el reparto justo y equitativo de los beneficios, el desarrollo de capacidades significativas y la transferencia de tecnología marina. Opinamos que, puesto que los océanos son bienes comunes globales y sus zonas fuera de las jurisdicciones nacionales se rigen por el principio del patrimonio común de la humanidad, un instrumento relativo a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional debe redundar en beneficio de nuestros océanos y mares. Debe obtener resultados justos y equitativos para la humanidad, en particular para las generaciones futuras, encarnando de nuevo los elementos fundamentales del principio del patrimonio común de la humanidad.

Las instituciones establecidas en virtud de la Convención desempeñan un papel importante en la aplicación de la misma. La Comisión de Límites de la Plataforma Continental, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA) y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar han contribuido con sus actividades a la aplicación de la Convención. La ISA tiene el mandato, en virtud de la Convención, de organizar, regular y controlar todas las actividades relacionadas con los minerales en la zona internacional de los fondos marinos en beneficio de toda la humanidad. En este sentido, queremos subrayar la importancia del deber correspondiente de garantizar la protección efectiva del medio marino frente a los efectos nocivos que puedan derivarse de las actividades relacionadas con los fondos marinos. En consecuencia, Sierra Leona ha proseguido de buen grado su colaboración con la Autoridad, destacando la importancia de las negociaciones en curso sobre el proyecto de reglamento, normas y directrices de explotación, y el proyecto de plan de gestión ambiental regional para la zona de la dorsal mesoatlántica, centrado en los depósitos de sulfuros polimetálicos y elaborado por el grupo de trabajo de la Comisión. Además del importante elemento de protección del medio marino, la dorsal mesoatlántica es especialmente importante para Sierra Leona. Durante la trágica trata transatlántica de esclavos, millones de los africanos que murieron durante la travesía fueron a parar a los fondos marinos del Atlántico, motivo por el que son de interés cultural histórico y contemporáneo. Con la exploración de

recursos minerales en la cuenca atlántica ya en marcha, la ISA tiene el deber de proteger los objetos de carácter arqueológico e histórico hallados en la zona. De hecho, creemos que la Autoridad debe estudiar las formas de respetar y conmemorar a quienes perdieron la vida y fueron a parar al fondo marino mucho antes de cualquier explotación de minerales.

El arreglo pacífico de controversias es fundamental para sustentar nuestro orden jurídico internacional. En este sentido, consideramos que es decisivo el papel del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, como órgano judicial independiente establecido por la Convención con jurisdicción sobre las controversias que puedan estar relacionadas con la delimitación de las zonas marítimas, la navegación, la conservación y gestión de los recursos vivos del mar, la protección y preservación del medio marino y la investigación científica marina. Mi delegación encomia al Tribunal por su importante labor judicial y la continuidad de sus actividades a pesar de la pandemia de enfermedad por coronavirus. En particular, elogiamos al Tribunal por sus actividades de creación de capacidades en relación con su trabajo, y por haber establecido un programa de Funcionarios Subalternos del Cuadro Orgánico para que jóvenes profesionales trabajen en la Oficina Jurídica de la Secretaría del Tribunal o en otros departamentos de la Secretaría, dependiendo de las necesidades. No podemos sino instar a que el programa de Funcionarios Subalternos del Cuadro Orgánico se utilice también para promover la representación geográfica equitativa y el equilibrio de género en la Secretaría del Tribunal.

El Gobierno de Sierra Leona concede gran importancia a la labor del Tribunal y, en relación con su importante contribución al establecimiento de un orden jurídico basado en normas para nuestros océanos y mares, mi delegación se complace en comunicar a la Asamblea la decisión del Gobierno de Sierra Leona de proponer al Embajador Osman Keh Kamara como candidato a magistrado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para el mandato 2024-2032, cuyas elecciones se celebrarán en junio de 2023. La capacidad del Embajador Kamara ha sido reconocida ampliamente en el ámbito del derecho del mar, y goza de la más alta reputación por su imparcialidad e integridad. Estamos orgullosos de su contribución en este ámbito hasta la fecha y recomendamos su candidatura a los Estados partes.

Mi delegación es consciente de la importancia de garantizar la sostenibilidad de los océanos para las generaciones actuales y futuras, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el Objetivo 14. La implementación del ODS 14 requiere la creación de capacidades, asociaciones, financiación y el desarrollo de la ciencia y la investigación. Seguimos alentando las iniciativas sostenidas de creación de capacidades emprendidas por las organizaciones intergubernamentales durante el período sobre el que se informa, que consideramos que pueden ayudar objetivamente a los Estados en desarrollo a gestionar de forma sostenible sus actividades y recursos oceánicos, entre otras cosas mediante la aplicación de la Convención y otros acuerdos relacionados.

Por último, permítaseme agradecer a la delegación de Singapur su liderazgo en la convocatoria de la celebración del 40º aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y en las consultas sobre el proyecto de resolución A/77/L.36, del que somos patrocinadores. Mi delegación también agradece a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar su inestimable función de asistencia a los Estados para aplicar la Convención y otros mandatos.

**Sra. Schwalger** (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Aotearoa Nueva Zelandia se complace en copatrocinar una vez más los proyectos de resolución de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar (A/77/L.36) y sobre la pesca sostenible (A/77/L.33). Expresamos nuestro sincero agradecimiento a los coordinadores por su diligente dirección de las consultas sobre los proyectos de resolución. También damos las gracias a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su apoyo constante y siempre paciente. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar lleva 40 años siendo un pilar fundamental del sistema internacional basado en normas. Nueva Zelandia está decidida a refrendar la posición de la Convención como marco jurídico definitivo dentro del cual deben llevarse a cabo todas las actividades relativas a los océanos y los mares. Acogemos con satisfacción la reafirmación en los proyectos de resolución de la posición de la Convención y la reiteración de su carácter universal y unificado.

Este año se ha conocido popularmente como el Año del Océano. Nueva Zelandia es uno de los numerosos Estados Miembros que han celebrado que en los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros se reflejen los progresos realizados este año para garantizar el disfrute de los derechos recogidos en la Convención y la aplicación de sus normas y obligaciones. A este respecto, nos sigue preocupando seriamente la evolución de la

situación en el mar de China meridional, en particular las acciones desestabilizadoras que plantean riesgos para las libertades de navegación y de sobrevuelo garantizadas por la Convención. Hacemos un llamamiento a todas las partes para que se comprometan a buscar soluciones pacíficas y a solucionar las controversias de conformidad con la Convención, como constitución de los Océanos.

Este año, Nueva Zelandia tuvo el placer de sumarse a la declaración sobre “Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad”, elaborada en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos. Es un importante testimonio de nuestra comprensión colectiva de que se requiere una mayor ambición a todos los niveles para ocuparnos de la grave situación en que se encuentran los océanos. Nueva Zelandia se suma a las numerosas delegaciones que han reconocido los avances innegablemente significativos realizados este año hacia un nuevo acuerdo en el marco de la Convención sobre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Esperamos que se concierte un acuerdo ambicioso en febrero de 2023.

Las deliberaciones relativas al proyecto de reglamento sobre actividades en este ámbito están alcanzando una fase decisiva en la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA). En este sentido, Nueva Zelandia se guía por el artículo 145 de la Convención, que impone a los miembros de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos la obligación jurídica de garantizar la protección efectiva del medio marino frente a los efectos nocivos de cualquier actividad realizada en los fondos marinos fuera de la jurisdicción nacional. Por ese motivo, Nueva Zelandia pide una moratoria condicional de la explotación minera de los fondos marinos en esa zona hasta que se pueda acordar una normativa que garantice la protección efectiva del medio marino. Nueva Zelandia se compromete a participar en los debates de la ISA para garantizar que la protección efectiva del medio marino y el criterio de precaución, tal como exige la Convención, queden integrados en la normativa.

Nueva Zelandia se suma a los Estados que han acogido satisfacción el proyecto de resolución de 2022 sobre pesca sostenible. Cuando se cumplen con eficacia, sus disposiciones tienen una repercusión importante en la sostenibilidad a largo plazo de nuestros océanos y pesquerías. Este año, en el marco de las consultas, se llevó a cabo el cuarto examen de la Asamblea General sobre la pesca de fondo, que brindó la oportunidad de reflexionar sobre el cumplimiento de los compromisos

en materia de pesca de fondo relativos a la protección de los ecosistemas marinos vulnerables y la salud de las poblaciones de peces de aguas profundas. Nueva Zelandia se complació en contribuir a las deliberaciones sobre estos dos aspectos fundamentales de la salud general de los océanos. Estos exámenes nos permiten dar un paso atrás y valorar si los compromisos actuales están teniendo el efecto positivo que deseamos en nuestros océanos. En el informe del Secretario General (A/77/155) se señala que, a pesar de los avances, el cumplimiento desigual de los compromisos relativos a la pesca de fondo sigue siendo un problema. En consonancia con el nuevo texto del proyecto de resolución de 2022, Nueva Zelandia alienta a todos los Estados a que identifiquen y superen los obstáculos a su aplicación, de modo que podamos mejorar la protección de nuestros océanos y pesquerías y salvaguardarlos en beneficio de las generaciones futuras.

Por último, el aumento del nivel del mar y el cambio climático suponen graves amenazas para los pequeños Estados insulares en desarrollo y las comunidades de baja altitud de todo el mundo, en particular en nuestra región del Pacífico. Como país signatario de la Declaración sobre la Preservación de las Zonas Marítimas ante la Elevación del Nivel del Mar derivada del Cambio Climático, suscrita por los líderes del Foro de las Islas del Pacífico, Nueva Zelandia se compromete a trabajar con la comunidad internacional para garantizar que se preserven los derechos marítimos de los que dependen muchos Estados, en consonancia con los principios de equidad, certidumbre y estabilidad que sustentan la Convención.

**Sr. Hasenau (Alemania)** (*habla en inglés*): En primer lugar, permítaseme sumarme a las delegaciones que han expresado su agradecimiento a los coordinadores de las consultas oficiosas sobre los proyectos de resolución A/77/L.33 y A/77/L.36, la Sra. Natalie Morris-Sharma, de Singapur, y el Sr. Andreas Kravik, de Noruega, por su extraordinaria coordinación. Asimismo, agradecemos a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar sus conocimientos especializados, su ardua labor y su apoyo constante a las delegaciones durante las consultas.

Alemania se adhiere plenamente a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros (véase A/77/PV.50).

Alemania acoge con satisfacción el hecho de que en el proyecto de resolución general de este año sobre los océanos y el derecho del mar (A/77/L.36) se reafirme el carácter universal y unificado de la Convención de las

Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como marco jurídico en el que deben llevarse a cabo todas las actividades en relación con los océanos y los mares y se resalte la necesidad de mantener la integridad de la Convención.

Como Estado anfitrión del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Alemania también acoge con satisfacción el hecho de que el proyecto de resolución general haga hincapié una vez más en la contribución constante y significativa del Tribunal al arreglo pacífico de controversias de conformidad con la Parte XV de la Convención. En el proyecto de resolución también se destacan las importantes contribuciones del Tribunal a la creación de capacidades en el ámbito del derecho del mar, entre otras cosas, la Academia de Verano de la Fundación Internacional para el Derecho del Mar en el Tribunal, que cuenta con el apoyo del Gobierno alemán. Por tanto, instamos a todos los Estados a que formulen sus reivindicaciones marítimas y lleven a cabo sus actividades en el mar de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención, y a que solucionen sus controversias marítimas de forma pacífica y sin coacciones, con arreglo a los principios y las normas pertinentes de la Convención y sus mecanismos de solución de controversias, incluidos los que entrañan decisiones vinculantes de cortes y tribunales internacionales, que deben respetarse. En este sentido, nos preocupa en particular la afirmación de las reivindicaciones marítimas ilegales y expansivas en el mar de China meridional que no respetan el laudo arbitral de 2016. Hacemos hincapié en los derechos legítimos de otros Estados de la región a acceder a sus recursos naturales en sus zonas económicas exclusivas sin ser objeto de intimidación ni coacción. No existe más base jurídica que la Convención sobre el Derecho del Mar para reclamar zonas marítimas en cualquier parte del mundo y en todos los océanos y mares.

Asimismo, exhortamos a todos los Estados a que respeten las libertades de navegación y de sobrevuelo en alta mar, el derecho a la zona económica exclusiva y a todos los demás usos legítimos de los océanos y los mares, incluido el derecho de paso inocente por los mares territoriales. Esos derechos y libertades son vitales para el comercio internacional y las conexiones de transporte, así como para la investigación científica marítima, las misiones navales y la prosperidad económica. Nos preocupan los recientes intentos de restringir el ejercicio legítimo de esos derechos y libertades en el mar de China meridional, el mar Negro y otros lugares, entre otras cosas, difuminando las distinciones inequívocas que se establecen en la Convención entre las distintas zonas marítimas, por ejemplo, al emplear una

terminología jurídica poco clara en la legislación nacional sobre el alcance geográfico de las competencias de los guardacostas y las leyes de seguridad del tráfico marítimo. Reafirmamos nuestro apoyo a la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, que incluyen sus aguas territoriales, también las que rodean Crimea.

Permítaseme destacar otras tres cuestiones que centran la atención de Alemania en lo que respecta al derecho del mar. En primer lugar, nuestra preocupación por la salud de los océanos es lo que hace que la concertación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante ambicioso para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional sea un objetivo primordial para el Gobierno alemán. Como parte de la Coalición de Alta Ambición por la Naturaleza y las Personas, Alemania, reiterando la declaración formulada en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, lamenta que en el proyecto de resolución general de este año se haya desaprovechado la oportunidad de reflejar de forma más positiva los acontecimientos de este año. Sin embargo, acogemos con satisfacción el hecho de que las negociaciones proseguirán a principios de 2023, para que no se pierda el impulso de la quinta conferencia intergubernamental sobre la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y los valiosos avances obtenidos al respecto. Alemania apoya firmemente el proceso relativo a la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

En segundo lugar, hemos seguido de cerca los trabajos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relacionados con el proyecto de reglamento para la explotación de los recursos minerales en la zona. En particular, Alemania opina que, si queremos garantizar la protección efectiva del medio marítimo, los conocimientos actuales y la ciencia disponible son insuficientes para permitir la aprobación de la explotación minera de los fondos marinos hasta nuevo aviso. Por ello, pedimos una pausa cautelara para evitar decisiones precipitadas a costa del medio marino. Opinamos que la comunidad internacional no debe entrar inconscientemente en una era de explotación minera de los fondos marinos.

En tercer lugar, Alemania seguirá esforzándose por contribuir a la importante labor de la Comisión de Derecho Internacional en relación con la cuestión del aumento del nivel del mar. Alemania reconoce plenamente que el aumento del nivel del mar es una cuestión existencial para muchos pequeños Estados insulares en desarrollo,

que dependen económicamente de sus zonas marítimas. Alemania está convencida de que la Convención sobre el Derecho del Mar puede aportar la estabilidad que estos países necesitan en lo que atañe a los aspectos relacionados con el derecho del mar. La Convención sobre el Derecho del Mar puede y debe interpretarse de forma contemporánea para preservar las zonas marítimas una vez que han sido establecidas legalmente en virtud de la Convención, aunque cambie el nivel del mar. Hemos desarrollado esta cuestión en una contribución escrita a la Comisión de Derecho Internacional, e invitamos a otros Estados a que consideren la posibilidad de contribuir también. Juntos podemos demostrar la idoneidad de la Convención sobre el Derecho del Mar, como se ha subrayado a menudo en relación con el aniversario de la Convención.

**Sr. Raguttahalli** (India) (*habla en inglés*): El tema 72 del programa, titulado “Los océanos y el derecho del mar”, es de suma importancia para la comunidad internacional en su conjunto. Este año, el tema de los océanos ocupa un lugar especial, ya que conmemoramos el 40º aniversario de la aprobación y apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Damos las gracias al Presidente y a los oradores principales que se dirigieron ayer al pleno (véase A/77/PV.48), en particular al Secretario General, al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y al Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Agradecemos al Secretario General sus informes sobre los océanos y el derecho del mar (A/77/68 y A/77/331) y acogemos con satisfacción los informes de los Copresidentes de la reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial y sus recomendaciones (A/77/327 y A/77/596) y de los Copresidentes del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar (A/77/119).

Nuestros océanos se enfrentan a enormes desafíos, como el deterioro del medio marino, la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático, las prácticas pesqueras ilegales y los desafíos relacionados con la seguridad y la protección marítimas, incluidos los actos de piratería y robo a mano armada en el mar. La India fue una de las primeras naciones que se adhirió a la Convención y participa activamente en todas las iniciativas multilaterales para desarrollar una gestión colectiva de los asuntos oceánicos. La India también es parte en el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención y en varias convenciones conexas, como el Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces, el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, el Convenio Internacional para el Control y

la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques y el Convenio de Londres. La India ha participado activamente y ha contribuido al discurso sobre el proceso de elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional en el marco de la Convención sobre el Derecho Marítimo. La India es una firme defensora del crecimiento azul como parte de una estrategia a largo plazo para apoyar el crecimiento sostenible de los sectores marino y marítimo.

La Convención y los acuerdos conexos han sido importantes logros de los Estados Miembros en materia de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional. Con 168 partes, la Convención goza de una aceptación casi universal. Con el debido respeto de la soberanía de todos los Estados, establece un orden jurídico para los mares y océanos que facilita la comunicación internacional y promueve sus usos con fines pacíficos, la utilización equitativa y eficiente de sus recursos, la conservación de sus recursos vivos, y el estudio, la protección y la preservación del medio marino. Sus disposiciones regulan los derechos, deberes y jurisdicciones de las partes en relación con los océanos. Creemos que las actividades relacionadas con los océanos deben llevarse a cabo de conformidad con los principios acordados internacionalmente, en particular los de la Convención sobre el Derecho del Mar, con el fin de aprovechar plenamente el potencial de nuestros océanos y mares. La India seguirá defendiendo la adhesión al derecho internacional, en particular tal como se refleja en la Convención, y el mantenimiento de las libertades de navegación y de sobrevuelo, con el fin de hacer frente a los desafíos que se plantean al orden marítimo basado en normas. A este respecto, me gustaría recordar que, en agosto de 2022, bajo la Presidencia de la India, el Consejo de Seguridad reafirmó que el derecho internacional, tal y como se refleja en la Convención, establece el marco jurídico aplicable a las actividades que se desarrollan en los océanos, incluida la lucha contra las actividades ilegales en el mar.

En consonancia con nuestro proyecto Seguridad y Crecimiento para Todos en la Región, nos comprometemos a estrechar la colaboración marítima en la región del océano Índico y fuera de ella con vistas a procurar que el entorno marítimo sea favorable y positivo. La India también participa en marcos regionales para promover la cooperación y los intercambios marítimos en la región. Además, colabora con sus asociados de la región del océano Índico para satisfacer sus necesidades en

materia de capacitación y formación. Periódicamente se envían expertos indios a países de la región del océano Índico para ayudarles a mejorar sus capacidades. Algunos de los principales tipos de ayuda que presta la India en la región son la asistencia humanitaria oportuna y eficaz y el socorro en casos de catástrofe.

En cuanto a nuestros vecinos marítimos de África, hemos firmado memorandos de entendimiento sobre cooperación en materia de defensa con Kenya, Mozambique, Sudáfrica y Tanzania. En 2019, la India firmó tres memorandos de entendimiento con Mozambique sobre la cooperación en hidrografía, el intercambio de información relativa a las actividades de buques comerciales no militares y la vigilancia conjunta de la zona económica exclusiva mozambiqueña con el objetivo de fomentar la cooperación bilateral en materia de protección marítima. La India también mantiene estrechas relaciones con países de Asia Sudoriental, Oriental y Meridional y de Oceanía. Tenemos alianzas estratégicas globales con varios países de la región, como Australia, Indonesia y Viet Nam, y una alianza estratégica mejorada con Malasia, una alianza estratégica especial con la República de Corea y el Japón, y alianzas estratégicas con Singapur y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN). Aparte de la ASEAN, el Foro Regional de la ASEAN y la Cumbre de Asia Oriental. La India también ha participado activamente en otros foros regionales, como la Iniciativa del Golfo de Bengala para la Cooperación Técnica y Económica Multisectorial, el Diálogo para la Cooperación en Asia, la Cooperación entre los Países del Mekong y el Ganges, la Asociación de los Países del Océano Índico, la Comisión del Océano Índico y el Foro de Cooperación entre la India y las Islas del Pacífico, todos los cuales contribuyen a la consecución de la política india “Actuar para Oriente”.

Para comprender mejor los océanos y los fondos marinos, en particular la extensión y la vulnerabilidad de la biodiversidad y los ecosistemas de los fondos marinos, es prioritario aumentar el flujo de datos e información científicos, además de intercambiar conocimientos con los países en desarrollo. La India está convencida de que con una mayor concienciación marina y el intercambio de conocimientos científicos, especialmente con los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos desarrollados, se ayudaría a establecer economías sostenibles basadas en los océanos, además de sentar las bases para una participación equitativa de todos los Estados. Somos muy conscientes de los desafíos y oportunidades que representan los océanos, desde

la pesca sostenible hasta la prevención y el control de los desechos marinos y la contaminación por plásticos, pasando por la energía renovable económica, el ecoturismo, los sistemas de alerta temprana para la reducción y la gestión del riesgo de desastres y el fomento de la resiliencia y la adaptación al cambio climático. Seguimos decididos a hacer frente a los desafíos que entrañan las emergencias humanitarias complejas mediante el desarrollo de una infraestructura resiliente a los desastres. En ese contexto, la India tuvo la iniciativa de poner en marcha la Coalición para una Infraestructura Resiliente a los Desastres, en colaboración con otros países.

Para terminar, el ámbito marítimo es nuestro patrimonio común y compartido, y las rutas marítimas internacionales son vitales para el comercio mundial. Hoy, sin embargo, ese patrimonio común se enfrenta a numerosos retos, como las controversias marítimas, la contaminación de los océanos, el cambio climático, las catástrofes provocadas por el ser humano, la sobrepesca y el uso indebido de las rutas marítimas para la piratería y el terrorismo. En este contexto, el cuadragésimo aniversario de la aprobación de la Convención es una ocasión solemne para que la comunidad internacional reafirme su adhesión a la letra y el espíritu de la Convención.

**Sr. Nagano (Japón)** (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar agradeciendo a Singapur su dedicación y excelente coordinación en la preparación del proyecto de resolución A/77/L.36. El Japón también desea manifestar su reconocimiento a los otros Estados Miembros por su participación constructiva, así como al valioso apoyo aportado durante el proceso por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

En primer lugar, el Japón desea aprovechar esta oportunidad para conmemorar el 40° aniversario de la aprobación y apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que es la constitución de los Océanos y, como tal, la base misma del orden marítimo. También nos gustaría rendir homenaje a todos los que contribuyeron de forma destacada a su aprobación a lo largo de las prolongadas y difíciles negociaciones que se llevaron a cabo en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en particular al Presidente de la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Embajador Tommy Koh, y al Embajador Arvid Pardo, el padre del derecho del mar.

Mi delegación desea destacar la importancia vital que reviste el mantenimiento y el fortalecimiento de un orden marítimo basado en el estado de derecho, sobre

todo para una nación como el Japón, que está rodeada por el océano. En los últimos años, las cuestiones marítimas se han ido volviendo cada vez más complejas y diversas. Razón de más para reiterar la importancia de los principios básicos, como son los tres principios del estado de derecho en el mar propugnados en 2014 por el difunto ex Primer Ministro del Japón, Sr. Shinzo Abe. El primero es que los Estados formulen y aclaren sus reclamaciones basándose en el derecho internacional; el segundo es que los Estados no deben utilizar la fuerza ni la coacción para que se atiendan sus reivindicaciones, y el tercero es que los Estados deben tratar de resolver las controversias por medios pacíficos. En ese contexto, el Japón desea subrayar su firme oposición a cualquier intento unilateral de cambiar el *statu quo* por la fuerza o la coacción en cualquier región. También nos oponemos frontalmente a las reivindicaciones marítimas ilegales, a la militarización de las zonas reclamadas y a las actividades coercitivas. En ese contexto, el Japón defiende con firmeza el carácter universal y unificado de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que prevé la libertad de navegación y de sobrevuelo, la libertad en alta mar, la protección y preservación del medio marino y el arreglo pacífico de las controversias.

Desde que la Convención entró en vigor, el Japón ha contribuido de forma constructiva y proactiva a mantener y promover el orden marítimo en el marco de la Convención. Por ejemplo, el Japón concede gran importancia a las organizaciones internacionales creadas en virtud de la Convención y aporta tanto personal como ayuda financiera al Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Estas organizaciones han asumido la importante tarea de promover un orden marítimo de acuerdo con la Convención. El Japón propondrá al Embajador del Japón para la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Embajador Horinouchi Hidehisa, como candidato para la elección de magistrados del Tribunal Internacional del Derecho del Mar que tendrá lugar en junio del año que viene. El Embajador Horinouchi, encargado de la legislación marítima en el Japón, se implicó a fondo en la ratificación por parte del Japón de la Convención, y es uno de nuestros diplomáticos más cualificados en el ámbito del derecho del mar, con profundos conocimientos del derecho internacional. Por ello, estamos convencidos de que hará una importante contribución a la excelente labor del Tribunal, y el Japón agradecería enormemente que los Estados respalden su elección.

El proyecto de resolución de este año, titulado “Los océanos y el derecho del mar”, confirma nuestra defensa de un orden marítimo basado en normas y abarca una amplia gama de asuntos oceánicos. El Japón tiene el placer de patrocinar el proyecto de resolución. El aumento del nivel del mar relacionado con el cambio climático plantea un grave problema a la comunidad internacional, sobre todo a los pequeños Estados insulares. Teniendo en cuenta la urgencia de la cuestión, el Japón seguirá debatiéndola y trabajando en estrecha colaboración con los países afectados, respetando la integridad de la Convención. En cuanto a la esfera medioambiental, las negociaciones de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de las jurisdicciones nacionales han seguido su curso, y cada vez son mayores las expectativas de que el acuerdo se concluya pronto. El Japón está del todo decidido a seguir participando activamente en los debates para lograr que el acuerdo sea universal, eficaz, funcional, inclusivo y equilibrado en lo que respecta a los requisitos de conservación y uso sostenible. El Japón seguirá colaborando con los demás Estados Miembros que también creen en la importancia del estado de derecho como valor universal, y no cejará en su empeño de lograr un Indopacífico libre y abierto.

En una declaración anterior, se hacían algunas referencias lamentables al vertido al mar de agua tratada por el sistema avanzado de tratamiento de líquidos. El Japón ha mantenido conversaciones alrededor de este asunto, sobre la base de pruebas científicas y de manera transparente, en los foros apropiados que cuentan con los debidos conocimientos sobre este tema, como el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), y está dispuesto a seguir haciéndolo. En cuanto a la manipulación del agua purificada, el Japón ha adoptado medidas para respetar estrictamente el derecho internacional pertinente y tener debidamente en cuenta las prácticas internacionales, y seguirá haciéndolo. La seguridad de la manipulación del agua purificada del sistema avanzado de procesamiento de líquidos es una cuestión científica. La evaluación de los efectos radiológicos en los seres humanos y el medio ambiente que realizó la Compañía Eléctrica de Tokio conforme a los métodos reconocidos internacionalmente demuestra que los efectos radiológicos en la población y en el medio marino derivados del vertido de agua purificada por medio del sistema avanzado de tratamiento de líquidos son mínimos si se los compara con la radioexposición natural. Funcionarios del OIEA y

expertos internacionales designados por dicho Organismo llevan desde el mes de febrero visitando el Japón y realizando exámenes de seguridad y reglamentarios del agua tratada con dicho sistema. El OIEA ha publicado un informe sobre la marcha de los trabajos para cada uno de los exámenes. Durante la misión de examen de la seguridad que tuvo lugar en noviembre, el OIEA señaló que las conclusiones del Grupo de Trabajo del OIEA se habían reflejado en los exámenes del plan por parte de Japón. El OIEA y expertos internacionales, en calidad de terceros, han estado examinando nuestras actividades, y el examen continúa. El Japón adoptará medidas antes de iniciar el vertido, según corresponda, teniendo en cuenta las observaciones del examen que se efectuará con anterioridad.

También se hacía referencia al vertido de aguas contaminadas. Sin embargo, el agua que se va a verter tiene concentraciones de materiales radiactivos muy inferiores a las normas reglamentarias, debido a que se ha vuelto a diluir el agua tratada con dicho sistema y ya se ha depurado lo suficiente. En este contexto, por lo tanto, el uso de la descripción “vertido de aguas contaminadas” no se basa en pruebas científicas, e instamos a que se corrija. El Gobierno del Japón nunca aprobará el vertido de aguas al mar si no se cumplen las normas reglamentarias, que se basan en las normas internacionales. Esto significa que la Compañía Eléctrica de Tokio comprobará toda el agua tratada purificada mediante este sistema y analizará los radionucleidos que contiene antes de la dilución para asegurarse de que el agua que se vierte tras la dilución cumple las normas reglamentarias. El OIEA también realizará pruebas para corroborar esa supervisión. El Gobierno del Japón ha explicado este asunto a la comunidad internacional de forma muy transparente y basándose en pruebas científicas, y seguirá haciéndolo.

Por último, permítaseme reiterar que el Japón abraza la esperanza de que la Asamblea General apruebe debidamente el proyecto de resolución titulado “Los océanos y el derecho del mar”, que es el fruto de una labor de cooperación de los Estados Miembros.

**Sra. Deiyé** (Nauru) (*habla en inglés*): Nauru se suma a las declaraciones pronunciadas esta mañana por los representantes de Antigua y Barbuda, en nombre de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares, y de Fiji, en nombre del Foro de las Islas del Pacífico (véase A/77/PV.50).

En primer lugar, quiero dar las gracias a los facilitadores, la Sra. Natalie Morris-Sharma, de

Singapur, y el Sr. Andreas Kravik, de Noruega, por lograr que las negociaciones sobre el proyecto de resolución general relativo a los océanos (A/77/L.36) y el proyecto de resolución sobre la pesca sostenible (A/77/L.33) concluyeran con éxito. Nos complació la forma constructiva y eficiente en que dirigieron nuestras deliberaciones. Asimismo, damos las gracias a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su labor ejemplar.

Nauru es un gran Estado oceánico. Dependemos en gran medida de los recursos marinos para nuestro sustento y desarrollo económico. Por eso concedemos la máxima prioridad a las cuestiones oceánicas dentro de nuestra limitada capacidad, una capacidad que se ha puesto sumamente a prueba este año con reuniones, negociaciones y votaciones conflictivas. La conservación y el aprovechamiento sostenible del océano son primordiales para que Estados como el mío sigan sobreviviendo, y más aún para que prosperen. Sin duda alguna, la triple crisis planetaria, a saber, la pandemia de enfermedad por coronavirus y sus consecuencias, los efectos adversos del cambio climático y el aumento de las tensiones y los conflictos geopolíticos, ha cambiado el mundo y ha dificultado enormemente los planes que teníamos para nuestra labor relativa a los océanos. Para poder avanzar y crear el mundo prometedor al que aspiramos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, debemos poner fin a la guerra que está afectando a las personas y al planeta, así como a su prosperidad y su paz.

Habida cuenta de las amenazas actuales que se plantean a la biodiversidad marina, también es importante concertar, en la próxima Conferencia Intergubernamental, un ambicioso instrumento internacional jurídicamente vinculante, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional que, entre otras cosas, permita establecer eficazmente zonas marinas protegidas intersectoriales para mantener la salud mundial de los océanos, reconozca la relación especial de las islas pequeñas con el océano y prevea un reparto justo y equitativo de los beneficios procedentes de los recursos genéticos marinos. Asimismo, necesitaremos objetivos marinos más ambiciosos que concuerden con los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica incorporados al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que se está negociando actualmente. Esos objetivos también deben tener en cuenta la singularidad de la biodiversidad insular y nuestros elevados niveles de endemismo.

Acogimos con satisfacción los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos, bajo la competente dirección de nuestros anfitriones, Kenya y Portugal, y el reconocimiento de las circunstancias especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo. También esperamos que, en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, a los pequeños Estados insulares en desarrollo se les considere custodios y administradores de los océanos, se les consulte desde el principio y se les incluya en los procesos pertinentes a fin de contribuir a la creación de una base de información y conocimientos científicos más amplia sobre los océanos de los cuales dependemos.

La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos también tiene una importante labor que realizar. Nauru se congratula de los progresos realizados en la negociación del proyecto de reglamento de explotación y de las normas y directrices que lo acompañan. Acogemos con especial satisfacción que se haya consensuado el criterio para establecer los valores mínimos medioambientales normativos, que son fundamentales para proteger el medio ambiente durante la explotación. El plazo de dos años para adoptar la normativa termina en julio de 2023. Seguimos siendo optimistas y confiamos en que, colectivamente, podremos lograr avances significativos de aquí a entonces. Con este fin, hacemos un llamamiento a los Estados miembros de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y a todas las partes interesadas para que concluyan las negociaciones y aprueben un régimen normativo de primer orden que permita la recolección responsable de minerales del fondo marino, garantizando al mismo tiempo la protección del medio ambiente y la salud y seguridad humanas para hacer realidad los objetivos de la Convención. Asimismo, acogemos con beneplácito la convocatoria de la primera reunión sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, también en el medio marino. Instamos a todas las partes a participar de buena fe y con la vista puesta en abordar todos los elementos del ciclo vital de los plásticos, entre ellas el remedio, que reviste especial importancia para las islas pequeñas como la mía.

En cuanto a la pesca, queremos felicitar a la Organización Mundial del Comercio por el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca alcanzado este año. Consideramos que es un paso sustancial en la buena dirección, pero instamos a todas las partes a que concluyan el pilar restante de las negociaciones sobre las subvenciones a la pesca, relativas a la sobrecapacidad y la sobrepesca,

con el fin de proteger la sostenibilidad de las poblaciones de peces y dar a los países en desarrollo y los países menos adelantados el trato especial y diferenciado que merecen. También nos congratulamos de las recientes noticias de la Comisión de Pesca para el Pacífico Occidental y Central de que, entre otras cosas, hemos podido adoptar un nuevo procedimiento de gestión para el bonito de vientre rayado, acordar nuevas medidas de conservación para los tiburones y comprometernos a dar la máxima prioridad al cambio climático en todos los proyectos futuros. Las deliberaciones en la Comisión de Pesca son fundamentales para las aspiraciones de desarrollo de Nauru y para avanzar en la consecución de la meta 14.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y nos complace ver este éxito del multilateralismo.

**Sr. Leonidchenko** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Agradecemos al Secretario General los informes sobre los océanos y el derecho del mar (A/77/68, A/77/331 y A/77/155). La delegación rusa es partidaria de mantener la integridad y de reforzar en todos los ámbitos y cumplir estrictamente las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nuestras actividades en los océanos del mundo deben llevarse a cabo respetando estrictamente las normas consagradas en este exhaustivo documento. Exhortamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a adherirse a la Convención.

Nuestra delegación reconoce la labor positiva realizada por los órganos establecidos en virtud de la Convención. Nos gustaría destacar el papel de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y su valiosa aportación a la aplicación del artículo 76 de la Convención. La creciente carga de trabajo de la Comisión plantea un serio problema para su eficacia. Por lo tanto, apoyamos los intentos de encontrar medidas que puedan resolver este problema, que deben ser viables y no deberían exigirnos modificar la Convención. Cabe destacar especialmente la necesidad de mejorar las condiciones de servicio de los expertos de la Comisión. Observamos con satisfacción que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ha logrado, en general, mantener el ritmo de examen de los temas de su programa, a pesar de las circunstancias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus. Confiamos en que los principales ámbitos de trabajo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos reciban un mayor impulso a medida que se vayan levantando las restricciones.

Cada vez hay más casos pendientes ante el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, lo cual confirma el prestigio y la pertinencia de este órgano, en el que

los Estados han depositado su confianza. Vemos que los problemas relacionados con la protección del medio marino, incluidos los ecosistemas más vulnerables, pasan a un primer plano. Por ello, es importante que contemos con una base científica sólida a la hora de estudiar y proponer soluciones. Necesitamos un planteamiento global que tenga debidamente en cuenta las cuestiones medioambientales y socioeconómicas. También tenemos que dar con un equilibrio justo entre la preservación y el aprovechamiento sostenible del medio marino. En este sentido, nos congratulamos de las medidas concretas adoptadas en el marco del proceso ordinario de evaluación del estado del medio marino a escala mundial. La Federación de Rusia está a favor de que se realicen estudios científicos en profundidad del medio marino, ya que nos ayudarán a ampliar nuestros conocimientos sobre los procesos en curso en el océano, que afectan a toda la humanidad. Nos gustaría subrayar la importancia indiscutible de la cooperación internacional para llevar a cabo estas tareas tan ambiciosas.

Consideramos que este año hemos mantenido un debate útil sobre la aplicación de las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General relacionadas con los efectos de la pesca de fondo en los ecosistemas marinos vulnerables y la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces de aguas profundas. Nos gustaría insistir una vez más en la importancia de que los Estados trabajen de consuno en el marco del Acuerdo de 1995 sobre las Poblaciones de Peces Transzonales y de que se establezca una red de organizaciones regionales de gestión de la pesca en virtud de dicho Acuerdo. Hacemos un llamamiento a los Estados que aún no lo hayan hecho para que consideren la posibilidad de adherirse a este instrumento, que regula la pesca y que ha superado la prueba del tiempo.

Apoyamos los proyectos de resolución anuales sobre la pesca sostenible (A/77/L.33) y los océanos y el derecho del mar (A/77/L.36) que están siendo examinados. La mayoría de las disposiciones de estos documentos son fruto de un pacto que fue difícil de alcanzar y, por ello, tanto más valioso. Dicho esto, no podemos dejar de expresar nuestra preocupación por el aumento constante del volumen y el alcance temático de estos proyectos de resolución. Ello significa que alcanzar un acuerdo sobre estos proyectos de resolución se está convirtiendo en un proceso cada vez más largo y tenso. Además, el número de propuestas que guardan poca relación con el objetivo de las resoluciones también va en aumento. Si todas ellas se incluyen en el texto final, seguro que con el paso del tiempo perderemos de vista el objetivo principal, que es

crear las condiciones óptimas para el uso eficaz y sostenible de los océanos del mundo. Además, se corre el riesgo de que estas resoluciones resulten sencillamente ilegibles y, por lo tanto, inútiles para su público objetivo, que son los organismos nacionales competentes. Por consiguiente, tenemos que trabajar juntos para estudiar qué medidas podríamos aplicar para racionalizar el contenido de estos proyectos de resolución y el proceso de negociación de estos. También lamentamos que, una vez más, varias delegaciones hayan intentado introducir en el debate constructivo de hoy temas politizados sobre países concretos que nada tienen que ver con los puntos del orden del día de hoy.

Las consultas sobre documentos tan largos y complejos como los proyectos de resolución sobre la pesca sostenible y el derecho del mar son una tarea muy ardua. Por lo tanto, nos gustaría concluir nuestra declaración dando las gracias a los coordinadores de las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución general relativo a los océanos y al derecho del mar, Sra. Natalie Morris-Sharma, y sobre el proyecto de resolución relativo a la pesca sostenible, Sr. Andreas Kravik. A pesar de las numerosas cuestiones espinosas que tuvimos que abordar, gracias a nuestros coordinadores conseguimos llegar a soluciones y decisiones aceptables para todas las partes. También deseamos dar las gracias a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y al Sr. Vladimir Jares, su jefe, por la valiosa ayuda prestada a lo largo de todo este proceso.

**Sra. Ijaz** (Pakistán) (*habla en inglés*): Para empezar, permítaseme expresar mi agradecimiento al Secretario General por sus exhaustivos informes sobre los océanos y el derecho del mar (A/77/68 y A/77/331), así como a Singapur y Noruega, los coordinadores de las consultas informales sobre los proyectos de resolución A/77/L.33 y A/77/L.36.

Los océanos ocupan el 70 % de la superficie terrestre. Proporcionan más de la mitad del oxígeno necesario para la vida en el planeta y son la principal fuente de alimentos para más de 1.000 millones de personas y de empleo para casi 40 millones de personas. El sustento y la sostenibilidad de los océanos están vinculados indisolublemente a la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Desgraciadamente, nos enfrentamos a una emergencia mundial de los océanos, que se encuentran bajo la amenaza implacable de las actividades humanas. El nivel del mar sube, la erosión costera empeora, la contaminación marina aumenta, la biodiversidad marina disminuye rápidamente y el océano se calienta y se

acidifica. Es necesario actuar de forma urgente. Mejorar la gobernanza de los océanos y fortalecer los marcos jurídicos correspondientes es esencial para mantener la paz y la seguridad internacionales, la interconectividad, la economía azul, el libre comercio y la consecución oportuna de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El régimen jurídico internacional por el que se rigen todas las actividades que se realizan en los océanos y los mares está constituido por varios instrumentos jurídicos mundiales, regionales y bilaterales, así como del derecho internacional consuetudinario. Ayer conmemoramos el 40º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (véanse A/77/PV.48 y A/77/PV.49). Desde su aprobación, la Convención ha desempeñado un papel fundamental a la hora de promover el orden jurídico y la paz en los océanos, así como de procurar el uso armonioso y juicioso de los recursos oceánicos para toda la humanidad. El Pakistán también concede gran importancia a la labor de los tres órganos creados en el marco de la Convención: el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Desde su creación, la Autoridad ha funcionado como el principal órgano de gestión de la Zona y sus vastos recursos como patrimonio común de la humanidad.

Mientras mi delegación sigue con interés las negociaciones en curso para ultimar el código de explotación minera de los fondos marinos en la Autoridad, es esencial equilibrar la necesidad de extracción de recursos y la preservación del medio marino. En nuestra opinión, antes de que pueda iniciarse la explotación minera en cualquier lugar de la Zona, hay que estipular un régimen sólido y exhaustivo para la explotación, que incluya normas sobre el reparto equitativo de los beneficios. También es importante tratar la cuestión de los posibles efectos peligrosos para los ecosistemas marinos. Por lo tanto, las negociaciones deben continuar de buena fe en vista de los mejores conocimientos científicos de que se disponen sobre la materia para que los efectos de la minería comercial no provoquen ningún impacto ambiental irreversible en los océanos.

Como coordinador del Grupo de los 77 y China para este año, observamos con satisfacción los progresos realizados durante el cuarto y quinto período de sesiones de la conferencia intergubernamental para ultimar el proyecto de tratado en virtud de la Convención sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de la jurisdicción nacional y esperamos con interés la convocatoria del próximo período de

sesiones. Quisiéramos subrayar que el principio del patrimonio común de la humanidad debe guiar y sustentar el nuevo régimen jurídico para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en particular el acceso y la distribución de los beneficios derivados de los recursos genéticos marinos. Ese principio proporciona una base jurídica sólida para un régimen justo y equitativo que permite a todos los países aprovechar el potencial que representa la biodiversidad marina, al tiempo que presta especial atención a las necesidades de los países en desarrollo en términos de creación de capacidades y transferencia de tecnología marina.

La labor que lleva a cabo la Comisión de Límites de la Plataforma Continental es cada año más intensa debido al número cada vez mayor de solicitudes que presentan los Estados interesados en determinar los límites de sus plataformas continentales más allá de las 200 millas náuticas. A ese respecto, quisiéramos reiterar que, al examinar las presentaciones, la Comisión debe tener debidamente en cuenta su Reglamento. Cuando exista una controversia terrestre o marítima, la Comisión, de conformidad con el artículo 5 a) del anexo I de su Reglamento, no examinará una presentación hecha por cualquiera de los Estados involucrados en la controversia hasta que todos los Estados que sean partes en dicha controversia hayan dado su consentimiento previo.

La idea de una economía azul reconoce que los mares y los océanos son los principales impulsores del desarrollo económico y que ofrecen numerosas posibilidades para la innovación y el crecimiento. El interés del Pakistán por la economía azul se debe a que tiene un litoral de más de 1.000 kilómetros, una plataforma continental más amplia, una zona económica exclusiva de unos 290.000 kilómetros cuadrados y dos grandes puertos: Karachi y el recién construido puerto de aguas profundas de Gwadar. El océano Índico ofrece un potencial promotor para la cooperación y la colaboración mutuas, pero la competencia geoestratégica y la búsqueda del dominio militar por parte de algunos Estados podrían poner en grave peligro ese potencial. La comunidad internacional debe ser consciente de que un conflicto militar en Asia Meridional podría afectar la estabilidad de una región que es fundamental para el comercio mundial y para la paz y la seguridad internacionales.

También nos preocupa la politización de las cuestiones relacionadas con el mar de China meridional. La solución de las controversias relacionadas con el mar de China meridional corresponde a los países implicados. Los países de fuera de la región deben respetar las

negociaciones y el proceso que deseen utilizar las partes interesadas para solucionar sus controversias.

Para concluir, el Gobierno del Pakistán está plenamente comprometido con la Agenda 2030, incluido el ODS 14 relativo a la conservación y el uso sostenible de los océanos. Estamos abiertos a la cooperación y colaboración con otras naciones amigas para este fin.

**Sra. Sverrisdóttir** (Islandia) (*habla en inglés*): Permítaseme empezar hoy con una cita. Es de un libro reciente titulado *Sobre el tiempo y el agua*, del autor islandés Andri Snær Magnason:

“Los recuerdos más lejanos de los seres humanos tienen cinco mil años de antigüedad y son acontecimientos que también ocurrieron ayer. Los propios seres humanos aparecieron anteayer en comparación con los 50 millones de años que tiene la historia del mar”.

Esta cita es un aleccionador recordatorio a la humanidad. La historia de la humanidad es un breve momento en el tiempo, en comparación con la historia del mar. La vida en la Tierra comenzó en los océanos y estos siguen sustentándola. La humanidad, en cambio, no ha apoyado suficientemente a los océanos. Eso debe cambiar. La vida en la Tierra depende de ello. Destacamos, en ese contexto, que los océanos no solo son importantes para Estados insulares como Islandia. Tienen una importancia fundamental para todos los Estados. Los océanos han proporcionado a las personas lo que por mucho tiempo pareció ser una oferta inagotable de alimentos. Ofrecen rutas para el transporte y la comunicación internacionales; influyen en el tiempo y el clima y son, en muchos sentidos, la parte más importante de nuestro planeta. La salud de los océanos es clave para la salud del planeta. Islandia considera que los dos proyectos de resolución anuales de la Asamblea General que estamos debatiendo hoy aquí, sobre la pesca sostenible (A/77/L.33) y sobre los océanos y el derecho del mar (A/77/L.36), respectivamente, son pasos que se siguen dando en esa dirección.

Ayer nos unimos para celebrar el 40º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (véanse A/77/PV.48 y A/77/PV.49), que es la Constitución de los océanos y uno de los mayores logros de las Naciones Unidas. La Convención es un logro que con demasiada frecuencia se da por sentado. Es una idea genial que, gracias a una colaboración multilateral constructiva, las delegaciones hayan sido capaces de elaborar este marco jurídico, dentro del cual deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y los

mares. La celebración de ayer fue una excelente forma de terminar el “superaño para los océanos”. Comenzó con la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que celebró su período de sesiones más fructífero desde su creación en Río de Janeiro en 2012. La resolución sobre un acuerdo jurídicamente vinculante para acabar con la contaminación por plásticos fue un gran logro, y acogemos con agrado el primer período de sesiones del comité intergubernamental de negociación, que tuvo lugar la semana pasada. Islandia espera que el tratado internacional vinculante se convierta en una realidad.

En el ámbito de la pesca, la aprobación por la Organización Mundial del Comercio del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca fue un paso importante hacia el objetivo de eliminar las subvenciones perjudiciales a la pesca, que contribuyen a la sobrecapacidad de pesca, a la pesca excesiva y a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Nos gustaría aprovechar esta oportunidad para alentar a los Estados a que se sumen a nosotros y se adhieran al Acuerdo. Aunque continúan las negociaciones sobre las cuestiones pendientes relativas a las subvenciones a la pesca, consideramos que se trata de un hito importante, y agradecemos a los Estados que han participado de forma constructiva para llegar hasta aquí.

La reanudación de las reuniones presenciales este año hizo posible por fin la celebración del tan esperado cuarto período de sesiones de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Aunque el formato seguía presentando importantes limitaciones debido a los persistentes efectos de la pandemia, el cuarto período de sesiones aportó a estas negociaciones un tono diferente al que se había visto anteriormente. Por fin se estaba avanzando, aunque lentamente. El quinto período de sesiones de la conferencia intergubernamental, celebrado el pasado mes de agosto, aprovechó el impulso que se generó en el cuarto período de sesiones y demostró ser un punto de inflexión que se esperaba con anhelo. Las delegaciones llegaron a Nueva York dispuestas a colaborar de forma constructiva para alcanzar los compromisos que tanto se necesitaban. A consecuencia de ello, durante esas dos semanas se lograron más progresos que en el decenio anterior. Por desgracia, nos quedamos sin tiempo. Sin embargo, Islandia tiene la certeza de que si preservamos los progresos alcanzados y continuamos por esta senda de

colaboración constructiva, se logrará el nuevo acuerdo que tanto se espera cuando se reanude el quinto período de sesiones en febrero y marzo del año que viene.

Uno de los acontecimientos más destacados de este año fue la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos, celebrada en Lisboa bajo la competente dirección de Kenya y Portugal. Islandia estuvo representada allí al más alto nivel, lo que subraya la importancia que nuestro país concede a las cuestiones oceánicas. Islandia, junto con Singapur, tuvo el honor de copresidir el diálogo interactivo sobre los aspectos de derecho internacional que se reflejan en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y damos las gracias a todos los que contribuyeron al fructífero intercambio en el diálogo. Islandia espera que la Conferencia sobre los Océanos, así como otros grandes acontecimientos que han tenido lugar este año, serán determinantes para que en el futuro en la relación con los océanos haya un mayor nivel de atención, financiación e implementación de lo acordado.

Lamentablemente, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 14 sigue sin disponer de suficiente financiación, aunque es un requisito para alcanzar otros objetivos. Lo mismo ocurre con el ODS 5, relativo a la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. En Islandia, como en el resto del mundo, los estereotipos de género siguen siendo un desafío en nuestra interacción con los océanos. Son los hombres los que suelen tomar las decisiones y llevarse los beneficios, si los hubiere. No obstante, permítaseme dejar claro que para alcanzar los ODS relativos a la vida submarina, así como a la igualdad de género, necesitamos a personas de todos los géneros en puestos de poder.

El cambio climático sigue siendo una amenaza existencial. Los océanos han mitigado gran parte de nuestra inacción en el pasado demostrando ser importantes sumideros de carbono. Sin embargo, no está claro durante cuánto tiempo podrán seguir cumpliendo esa función sin nuestra ayuda. Esa importante función de los océanos no ha dejado de tener costos. La acidificación de los océanos, causada por las emisiones de carbono y la quema de combustibles fósiles, sigue amenazando la biodiversidad marina y se está produciendo más rápidamente que lo que como promedio solía ocurrir en las frías aguas árticas que rodean Islandia. Las emisiones de carbono y la quema de combustibles fósiles también contribuyen a la subida del nivel del mar, una amenaza inminente que exige nuestra atención. Ese será un desafío que habrá que afrontar, en el contexto de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del

Mar, pero juntos encontraremos soluciones. Los pequeños Estados insulares en desarrollo y las comunidades costeras vulnerables de baja altitud no deben soportar la carga de una situación a la que apenas han contribuido.

En el contexto del cambio climático, Islandia acoge con agrado la incorporación en el proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar de una referencia a la importancia de los llamados alimentos azules, así como el reconocimiento de que un océano sano es una importante fuente de nutrición para miles de millones de personas. La inclusión de alimentos acuáticos y azules en la transformación de los sistemas alimentarios contribuirá a reducir las emisiones y a lograr un futuro alimentario más inocuo para el clima. Además, los sistemas alimentarios azules contribuyen a los medios de subsistencia en todo el mundo. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura calcula que los sistemas alimentarios azules contribuyen a los medios de subsistencia de 800 millones de personas. Su importancia se refleja en la política de desarrollo internacional de Islandia. La política establece que las autoridades islandesas contribuirán a mejorar los medios de subsistencia y la capacidad de resiliencia de las sociedades empobrecidas que dependen de la pesca mediante la creación de capacidades y conocimientos en materia de pesca y procesamiento de pescado.

Los islandeses están absolutamente convencidos de que la ciencia debe sustentar todos los aspectos de la gobernanza de los océanos y de las actividades relacionadas con ese medio. Por ello, expresamos nuestro agradecimiento a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por coordinar la labor que se viene realizando respecto del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible.

Para concluir, debo decir que 2022 será recordado no solo como el “superaño para los océanos”, sino también como el año en que pudimos dejar atrás las limitaciones impuestas por la pandemia y reencontrarnos por fin en persona con colegas de todo el mundo. Tras dos años de actualizaciones técnicas virtuales, me gustaría aprovechar esta oportunidad para agradecer a mis colegas su colaboración constructiva durante las negociaciones sobre los dos proyectos de resolución, y, naturalmente, agradecer también a los dos coordinadores que guiaron con gran habilidad nuestros debates, a saber, la Sra. Natalie Morris-Sharma, de Singapur, en lo que respecta al proyecto de resolución relativo a los océanos y el derecho del mar; y el Sr. Andreas Kravik,

de Noruega, en lo que respecta al proyecto de resolución relativo a la pesca sostenible. Hacemos extensivo nuestro agradecimiento también a la Presidenta de la conferencia intergubernamental para la elaboración de un instrumento relativo a la diversidad biológica marina de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, Embajadora Rena Lee, de Singapur, a sus facilitadores y a su personal, así como al Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, Sr. Vladimir Jares, y a sus competentes colaboradores.

**Sr. Chrysostomou** (Chipre) (*habla en inglés*): Chipre suscribe plenamente la declaración formulada por la Unión Europea y sus Estados miembros (véase A/77/PV.50) y desea añadir algunas observaciones a título nacional.

En primer lugar, nos gustaría dar las gracias a Singapur y Noruega por su ardua labor en la facilitación de los dos proyectos de resolución que tenemos hoy ante nosotros (A/77/L.33 y A/77/L.36). Como todos los años, Chipre ha copatrocinado ambos proyectos de resolución y espera que se aprueben por unanimidad.

El debate anual sobre este tema del programa brinda a todos los miembros de la Asamblea General la oportunidad de reflexionar sobre la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, considerada uno de los principales logros de las Naciones Unidas y del multilateralismo. Ahora que conmemoramos el 40º aniversario de la aprobación de la Convención, Chipre reafirma su compromiso con las normas, objetivos, propósitos y principios consagrados en ese instrumento, que establece el marco jurídico universal en el que deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y los mares, y pide su aplicación plena y efectiva. La Convención es considerada, con razón, la Constitución de los océanos y es el pilar central de la gobernanza mundial de los océanos, pues sustenta y salvaguarda la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible internacionales en los océanos y los mares.

Dada la oportunidad que otorga este debate, mi delegación desea subrayar brevemente lo siguiente. En primer lugar, deben respetarse la soberanía y los derechos soberanos de todos los Estados, independientemente de su tamaño, poder y capacidad militar, incluidos los Estados insulares y los Estados compuestos por islas. Ningún Estado debe exigir un trato excepcional ni intentar crear hechos consumados basados en reclamaciones marítimas excesivas simplemente porque puede hacerlo.

En segundo lugar, las disposiciones de la Convención reflejan el derecho internacional consuetudinario

y, por tanto, son vinculantes para todos los Estados, independientemente de que sean o no partes en ella. Las normas y principios del derecho internacional general, así como otros acuerdos internacionales pertinentes, deben aplicarse de forma coherente con la Convención.

En tercer lugar, Chipre aboga firmemente por la solución pacífica de las controversias de conformidad con el derecho internacional, tal como se refleja en la Convención y en la Carta de las Naciones Unidas, y sobre la base de los principios de buena fe y buena vecindad.

En cuarto lugar, Chipre está convencido de que los nuevos desafíos relacionados con los océanos, como la subida del nivel del mar, que es uno de los retos urgentes que plantea el cambio climático, deben resolverse en el marco de la Convención.

Para concluir, quisiera expresar nuestro agradecimiento a la Secretaría de las Naciones Unidas y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su labor y por su apoyo constante durante el año.

**Sr. Panier** (Haití) (*habla en francés*): A la delegación haitiana le complace tomar la palabra en este debate sobre los océanos y el derecho del mar. Haití se suma a la declaración formulada por la representante de Antigua y Barbuda en nombre de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares (véase A/77/PV.50).

Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar las felicitaciones de mi delegación a los coordinadores y facilitadores de los proyectos de resolución (A/77/L.33 y A/77/L.36) sobre los que la Asamblea debe adoptar una decisión. Se trata de proyectos de resolución de suma importancia en el contexto del fortalecimiento de la gobernanza de los océanos. Mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para encomiar la importante labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, creados por la Convención.

Mi delegación toma nota de los informes (A/77/327 y A/77/596) sobre la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial de la Asamblea General sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos. También tomamos nota del informe que figura en el documento A/77/119 sobre la labor del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar. Concedemos una importancia primordial a los informes del Secretario General sobre los océanos y el

derecho del mar (A/77/68 y A/77/331), preparados de conformidad con el párrafo 371 de la resolución 76/72 y el párrafo 212 de la resolución 75/89 de la Asamblea General. Todos los documentos mencionados nos proporcionan información actual sobre las cuestiones marítimas y el derecho del mar en el contexto de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a menudo denominada la Constitución de los océanos. Estos informes nos facilitan información esencial que nos permite captar y comprender mejor la magnitud y complejidad de los problemas relacionados con los océanos y el mar.

La República de Haití concede gran importancia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que establece normas no solo para la libre comunicación y circulación entre los Estados, sino también para la utilización pacífica de los mares, la explotación equitativa y eficaz de los recursos y la preservación del medio marino. Haití es uno de los países signatarios de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. No obstante, conviene señalar que Haití no esperó a la aprobación de este instrumento jurídico internacional para delimitar sus fronteras marítimas. En 1894, Haití fijó su límite marítimo en seis millas marinas, y es esta demarcación la que se mantiene, aproximadamente 100 años después, en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

Cabe destacar que la población de la República de Haití es predominantemente costera y que la economía nacional del país se caracteriza por la ausencia de actividad marítima. Es por ello que, en el último decenio, las autoridades haitianas han considerado oportuno regular más el sector marítimo. Los parlamentarios haitianos aprobaron por unanimidad, el 13 de julio de 2017, una ley que modifica el decreto de 1982 por el que se crea el Servicio Marítimo y de Navegación de Haití, el Código Marítimo y el Código de Navegación. Con este nuevo marco normativo, Haití deseaba dotar al sector marítimo de mecanismos jurídicos más adecuados y regular las relaciones entre la administración pública y los usuarios de este sector. Asimismo, Haití deseaba promover el crecimiento de las profesiones marítimas y garantizar la seguridad y la protección del transporte marítimo en el país. El sector marítimo representa un ámbito significativo para el desarrollo económico de Haití.

Ya no es necesario demostrar la importancia que tienen los océanos para el desarrollo del comercio mundial. Como se especifica en el informe del Secretario General, los medios de subsistencia de más de 3.000 millones de personas dependen de los océanos y más del

80 % del intercambio comercial mundial se realiza por mar. Eso demuestra que la contribución de los océanos y sus recursos a la erradicación de la pobreza, al crecimiento económico sostenible y a la seguridad alimentaria es y sigue siendo vital. De hecho, en el informe del Secretario General se destaca una estrecha relación entre el bienestar de la población mundial y la salud de los océanos. Los océanos y sus ecosistemas cubren más del 70 % de la superficie de la Tierra y constituyen el 95 % de la biosfera. Ello convierte a los océanos en una fuente de beneficios inestimables y vitales para la población mundial. Por lo tanto, mi delegación considera que la protección de los océanos y de sus recursos sigue siendo una necesidad apremiante para lograr el bienestar de nuestras poblaciones. Son evidentes las amenazas que plantea la acumulación de presiones derivadas de la actividad humana sobre nuestra relación simbiótica con los océanos, en particular el aumento del nivel del mar. Por ello, es lamentable que estas consecuencias catastróficas afecten de forma desproporcionada a las poblaciones costeras y a las categorías de países más vulnerables, en especial a los pequeños Estados insulares en desarrollo como Haití, que se encuentra entre los países más expuestos a los desastres naturales, sobre todo por su ubicación geográfica.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus acuerdos de aplicación establecen un marco jurídico general por el que se deben regir todas las actividades relacionadas con los océanos y los mares. Mi delegación acoge con satisfacción la riqueza actual del marco jurídico internacional aplicable a las actividades marítimas y a los océanos. Este conjunto polifacético de instrumentos jurídicos universales, regionales y bilaterales se ve complementado por leyes y reglamentos nacionales que posibilitan la aplicación de la Convención. Esta última constituye, por consiguiente, un valioso marco jurídico que regula las actividades relacionadas con los océanos y los mares y sus recursos. Debemos hacer todo lo posible para preservar la integridad de esta Convención.

Para concluir, mi delegación hace un llamamiento a la voluntad política de los Estados partes en la Convención para lograr una cooperación internacional más genuina, basada en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, la protección del medio marítimo, la preservación de la fauna y la flora, la prevención de los desastres naturales, el respeto de las zonas costeras y la lucha contra el tráfico de drogas.

**Sra. Seid (Palau)** (*habla en inglés*): Palau hace suyas las declaraciones formuladas por Antigua y Barbuda en

nombre de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares, y por Fiji en nombre del Foro de las Islas del Pacífico (véase A/77/PV.50). A continuación, quisiéramos formular una declaración en representación de nuestro país.

Como Estado del océano azul del Pacífico, los medios de subsistencia y la economía de Palau están íntimamente ligados al océano, pero no solo dependemos de él para obtener beneficios económicos y financieros. Dependemos de él para nuestro sustento, nuestra renovación, nuestra recreación y nuestro esparcimiento, y está estrechamente vinculado a nuestra identidad como pueblo isleño. Palau siempre ha defendido el océano por la sencilla razón de que, como un pueblo oceánico, no sabemos quiénes seríamos sin él. Estamos orgullosos de haber coorganizado este año, junto con los Estados Unidos, la Séptima Conferencia “Nuestro Océano” y de haber recaudado más de 16.000 millones de dólares en recursos dedicados a los océanos. Agradecemos a los Estados Unidos su camaradería y colaboración y a los numerosos Estados Miembros el haber emprendido el largo viaje a Palau para participar en esta importantísima labor.

En los últimos 40 años, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha desempeñado un papel vital como una garantía y una salvaguardia de los derechos oceánicos, en la que Palau ha confiado plenamente. Al reflexionar en el 40º aniversario de la Convención, celebramos su enorme éxito en el empeño de proporcionar gobernanza, facilitar el diálogo y ser un instrumento clave en la labor de la comunidad internacional en favor de un uso más sostenible de los océanos.

De cara al futuro, destacamos los desafíos nuevos y existentes que deberemos encarar en los océanos que compartimos, entre ellos la crisis climática y sus efectos en la vida y los medios de subsistencia de la población, en particular en los pequeños Estados insulares en desarrollo, a lo que se suman los problemas asociados a la pesca ilegal, la contaminación marina por plásticos, la protección marítima y el desarrollo económico relacionado con la pesca. Los pequeños Estados insulares en desarrollo son los que menos contribuyen al problema del cambio climático y, sin embargo, estamos entre los más vulnerables y los más afectados por los efectos del aumento del nivel del mar, el agotamiento de los recursos marinos y la acidificación de los océanos. El establecimiento de zonas económicas exclusivas a través de la Convención fue un logro enorme para la paz y la estabilidad internacionales, pero ahora es un paradigma que se está cuestionando debido al aumento del nivel del mar. Una vez más, nos remitimos a la histórica Declaración sobre la Preservación

de las Zonas Marítimas ante la Elevación del Nivel del Mar derivada del Cambio Climático, elaborada en el marco del Foro de las Islas del Pacífico sobre la base de la Convención. Solicitamos el apoyo y el respaldo de los Estados Miembros en esta cuestión, tan estrechamente vinculada a nuestros derechos soberanos.

Otro de los grandes problemas es la contaminación marina por plásticos, e instamos a la comunidad internacional a tomar medidas al respecto. En Palau, nuestras playas antaño vírgenes, uno de los grandes atractivos de nuestra economía basada en el turismo, se están llenando de contaminación por plásticos, con etiquetas que no podemos leer y con la amenaza que ello supone para nuestras especies marinas y silvestres. Reconocidas por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y tras la aprobación de su resolución 5/14, ya han comenzado las negociaciones para alcanzar un tratado jurídicamente obligatorio en materia de plásticos. Pedimos a todos los Estados Miembros que no escatimen esfuerzos para resolver el problema de la contaminación por plásticos en todo el mundo.

También instamos a todas las partes a que trabajen en la conclusión de un texto de tratado para el quinto período de sesiones de la Conferencia Intergubernamental sobre un instrumento jurídicamente vinculante para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, ya que la preservación y el reparto justo y equitativo de los beneficios de la biodiversidad de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional deberían haberse llevado a cabo hace mucho tiempo. La alta mar constituye el lazo que nos une, y sin una gobernanza sólida de esta, cualquier solución para los océanos sería inconexa e ineficaz.

A juicio de Palau, también es crucial centrar los esfuerzos en conservar los recursos en alta mar que aún permanecen intactos, incluidos los fondos marinos internacionales. Defendemos la moratoria a la explotación minera de los fondos marinos. Las aguas profundas constituyen el 90 % del medio marino, y consideramos que tenemos que proceder con mucho cuidado, apoyándonos en los datos y la ciencia, antes de intentar extraer sus recursos. Alentamos encarecidamente a la comunidad mundial a que antes de permitir a cualquier país emprender proyectos de explotación minera de los fondos marinos, realice una reforma seria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y de las normas internacionales, una reforma que esté acorde con la misión de la Convención sobre el Derecho del Mar de preservar y proteger el medio marino.

Asimismo, exhortamos a llevar a cabo un diálogo sobre la manera de construir las economías oceánicas del futuro. ¿Cómo podemos utilizar los datos y la tecnología para medir nuestros resultados y avanzar hacia la sostenibilidad? Un ejemplo útil es el empleo de inteligencia artificial en la cría de salmones en Noruega. En colaboración con Tidal, una empresa privada, los criadores de salmón de Noruega han estado utilizando una combinación de nueva tecnología de cámaras, así como de percepción y aprendizaje automáticos, para seguir y modelar los comportamientos de los peces, las condiciones ambientales y la salud de los salmones en el tiempo. De igual modo, reconocemos las innovaciones de empresas como Loliware, que ha creado un sustituto a base de algas de los productos de plástico desechables. A partir del cultivo de algas sostenibles, esas empresas han creado nuevos puestos de empleo en la economía oceánica, han contribuido al secuestro de carbono y han propuesto una solución viable al problema mundial de los plásticos.

En nuestra opinión, trabajar con el océano en lugar de contra él podría aportar soluciones a los desafíos a los que nos enfrentamos. De cara a los próximos 40 años de la Convención, instamos a todos a que la aprovechen en favor de una revolución azul. Debemos aunar esfuerzos como Estados Miembros junto con el sector privado y la administración pública en pos de un nuevo paradigma oceánico. Le debemos a las futuras generaciones el unirnos para propiciar un uso sostenible del patrimonio común de la humanidad.

**Sr. Ramírez Baca** (Costa Rica): Para Costa Rica ha sido un honor participar en la conmemoración del 40º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar el día de ayer (véase A/77/PV.48) a través de las declaraciones pronunciadas por los representantes de Guatemala, en nombre de los países de América Latina y el Caribe, y de Viet Nam, en nombre del Grupo de Amigos de la Convención.

Esta crucial Convención, a la que al unísono llamamos la Constitución de los océanos, regula el 70 % de la superficie del mundo y es quizás la codificación más ambiciosa y relevante del derecho internacional lograda por la humanidad. Como se reitera cada año en esta Organización, en nuestra resolución general sobre el derecho del mar, la Convención, se establece el marco jurídico dentro del cual deben llevarse a cabo todas las actividades en el océano y los mares, dando seguridad jurídica y estabilidad a las relaciones marítimas entre las naciones. La Convención normalizó los procedimientos para las reclamaciones de los Estados sobre

zonas marítimas y les dio mecanismos para resolver las controversias. El hecho de que la mayoría de los países hayan utilizado la Convención para establecer sus fronteras marítimas demuestra el contundente apoyo que ha recibido de la comunidad internacional. La Convención fue visionaria, y sus conceptos y principios están más vigentes que nunca. La Convención es uno de los mejores ejemplos de cómo el multilateralismo genera derecho internacional, que es a su vez fuente de paz, estabilidad, seguridad y prosperidad.

No podemos restar importancia al hecho de que tenemos un solo océano global, que representa más de dos tercios de este planeta y que es de donde proviene la mayor parte del oxígeno que respiramos. Es también el principal regulador del clima, además de fuente de trabajo, energía, transporte y alimentos. Cada vez somos más conscientes de lo fundamental que es el océano. Por ejemplo, el océano ha absorbido el 30 % de las emisiones de dióxido de carbono emitidas en los últimos 50 años. A pesar de lo anterior, enfrentamos grandes desafíos que amenazan gravemente su sostenibilidad. La crisis climática tiene una repercusión directa en el océano, con una tendencia a mayores temperaturas y a la acidificación. El nivel del mar está aumentando y la erosión costera está empeorando. Por su parte, la pesca no sostenible, como la sobrepesca y la pesca ilegal, no regulada y no reglamentada, conlleva un costo de miles de millones en pérdidas a los países, en particular a los Estados en desarrollo. Además, enfrentamos la pérdida acelerada de biodiversidad marina, que solo podríamos atender mediante el establecimiento de redes y áreas marinas protegidas y reservas marinas. Debemos luchar contra la contaminación marina, que aumenta a un ritmo alarmante. En particular, los plásticos flotantes y las artes de pesca perdidas, abandonadas y desechadas son la principal causa de lo que llamamos pesca fantasma, que provoca que muchas especies mueran de hambre o asfixia. Afrontamos también otras amenazas latentes, como el posible inicio de la minería submarina en áreas internacionales.

Ante este panorama, la República de Costa Rica reitera la importancia de defender y fortalecer la gobernanza de los océanos tanto dentro como fuera de las jurisdicciones nacionales. Por ese motivo, nuestro país ha trabajado con el mayor compromiso y la mayor ambición desde 2011 en la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de las jurisdicciones nacionales. En ese marco, hemos promovido, junto con otras delegaciones, la creación de una red

de zonas marítimas interconectadas y ecológicamente equilibradas, el acceso justo y equitativo a los recursos genéticos marinos, acompañado de una distribución justa de los beneficios y la adopción de procedimientos robustos y eficaces para la realización de evaluaciones del impacto ambiental que permitan salvaguardar los ecosistemas marinos, así como la creación de capacidades y la transferencia de tecnología marina para hacer operativos esos pilares. Estamos convencidos de que las negociaciones que se reanudarán el próximo año concluirán exitosamente y de que lograremos adoptar un acuerdo robusto y justo. Hacemos un llamado para que la voluntad política de quienes apelamos a una alta ambición para el acuerdo sobre el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de las jurisdicciones nacionales se vea reflejada durante las negociaciones y en el texto final.

Costa Rica continuará participando constructivamente en las negociaciones en el marco de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en busca de reglamentos sólidos, justos, transparentes y ambientalmente responsables que cumplan plenamente con el principio del patrimonio común de la humanidad y que garanticen la protección efectiva del medio marino, como establece el artículo 145 de la Convención. Costa Rica celebra el establecimiento de un comité de negociación intergubernamental para elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, basado en un enfoque integral que abarque todo el ciclo de vida de los plásticos. Damos la bienvenida a la decisión y nos comprometemos a participar activamente en ese comité intergubernamental de negociación con el objetivo de cumplimentar sus trabajos para 2024. Es por ello que en Montevideo reafirmamos nuestro compromiso de impulsar esos más altos estándares globales. Aprovecho la oportunidad para felicitar al Gobierno del Uruguay por la exitosa celebración de esa importante reunión.

Volviendo al tema de los reglamentos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Costa Rica, como es conocido por muchos, desde julio del presente año ha hecho un llamado a favor de una prórroga precautoria para el inicio de las actividades de minería en los fondos marinos. Consideramos que todavía no se cuenta con un marco jurídico adecuado ni se ha recabado todavía suficiente información científica que permita aumentar esas actividades. Costa Rica también desea resaltar la importancia de aumentar la protección y la conservación del océano global y el trabajo de la Coalición de Alta Ambición por la Naturaleza y las Personas, coalición que es liderada por

Francia, el Reino Unido y por mi país, Costa Rica, y de la Alianza Global por los Océanos, que ha reunido compromisos de más de 100 Estados para proteger al menos el 30 % de las áreas marinas. Este es un ejemplo de medidas prácticas y basadas en la ciencia, que son claves para la restauración de los ecosistemas marinos y para cumplir el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 14.

Junto con Francia, también se nos ha otorgado el honor de organizar la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos en 2025. Esta es una gran responsabilidad, por lo que se han iniciado consultas con asociados clave y con los anteriores anfitriones de la primera y la segunda Conferencias sobre los Océanos que han resultado de un valor incalculable. A partir de los logros de la primera y la segunda Conferencias procuramos generar más acciones y más compromisos para abordar el preocupante estado de los océanos y lograr el ODS 14 para el año 2030. La Conferencia sobre los Océanos, que se llevará a cabo en Francia en junio de 2025, y el evento temático de alto nivel que la precederá en Costa Rica en junio de 2024 serán oportunidades para convocar a las partes interesadas que trabajan para proteger el océano y su diversidad, incluidos los Jefes de Estado y de Gobierno, los representantes electos de las regiones costeras del mundo, los profesionales y empresarios del océano, los científicos, las organizaciones no gubernamentales, los pescadores artesanal y una amplia gama de representantes de la sociedad civil. Esperamos movilizar a todos los actores, a toda la financiación y a todas las soluciones innovadoras para garantizar una gobernanza sostenible de los océanos y la implementación del instrumento internacional jurídicamente vinculante relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

Costa Rica agradece los informes presentados en relación con este tema del programa. Quisiéramos agradecer y felicitar a los facilitadores, Singapur y Noruega, por sus esfuerzos y su liderazgo en la negociación de estos proyectos de resolución A/77/L.33 y A/77/L.36 y para lograr el consenso. Costa Rica se enorgullece de patrocinar esos importantes proyectos de resolución y agradece a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar su invaluable apoyo.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

**Sr. Hoffmann** (Tribunal Internacional del Derecho del Mar) (*habla en inglés*): Es para mí un honor dirigirme este año a la Asamblea General en nombre del

Tribunal Internacional del Derecho del Mar (TIDM) durante el examen por la Asamblea del tema 72 del programa, “Los océanos y el derecho del mar”.

Para comenzar, quisiera informar a la Asamblea sobre la labor judicial del Tribunal. Desde mi última intervención ante la Asamblea General en diciembre de 2021 (véase A/76/PV.48), se han producido novedades dignas de mención en relación con tres causas. La primera de ellas es la *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el océano Índico*. Debo recordar con brevedad a la Asamblea que, en junio de 2019, Mauricio había incoado un procedimiento de arbitraje, previsto en el anexo VII, contra Maldivas. Posteriormente, mediante un compromiso celebrado el 24 de septiembre de 2019, Mauricio y Maldivas acordaron derivar su controversia a una sala especial del Tribunal que se debía constituir de conformidad con el artículo 15, párrafo 2, del Estatuto del Tribunal. En consecuencia, la sala especial se constituyó mediante una providencia del Tribunal de 27 de septiembre de 2019. Debo recordar, además, que el 28 de enero de 2021, la sala especial dictó sentencia sobre las excepciones preliminares planteadas por Maldivas en diciembre de 2019. La sala especial concluyó que tenía competencia para pronunciarse sobre la controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre las partes en el océano Índico y que la demanda presentada por Mauricio a ese respecto era admisible.

Tras la sentencia de la sala especial sobre las excepciones preliminares, se reanudó la etapa de examen del fondo de la causa. El procedimiento escrito se desarrolló a lo largo de dos rondas y todas las alegaciones se presentaron dentro de los plazos establecidos. De conformidad con la providencia del Presidente de la sala especial de 18 de agosto, el procedimiento oral comenzó el 17 de octubre, es decir, unos dos meses después de que Maldivas presentara su dúplica. La vista se celebró del 17 al 24 de octubre y consistió en dos rondas de alegaciones orales. Entonces, la sala especial se retiró a deliberar sobre la causa. La fecha de la lectura de la sentencia se anunciará a su debido tiempo.

Eso me lleva a los avances en una segunda causa, la *Causa del buque San Padre Pio (núm. 2) (Suiza/Nigeria)*. La Asamblea recordará que, el 17 de diciembre de 2019, Suiza y Nigeria transmitieron un compromiso y una notificación al Tribunal para someterle su controversia relativa al arresto y la detención del buque de pabellón suizo San Padre Pio, su tripulación y su carga. En esa causa, los procedimientos orales estaban previstos inicialmente para septiembre de 2021. Sin embargo, a raíz de una

solicitud de Suiza, la vista se aplazó mediante una providencia del Presidente de 10 de agosto de 2021 a una fecha posterior que se fijará tras consultar con las partes. En su solicitud, Suiza se hizo referencia a “la aplicación en curso de un memorando de entendimiento celebrado entre Suiza y Nigeria el 20 de mayo de 2021 en relación con la cuestión del buque San Padre Pio”.

Mediante carta de fecha 10 de diciembre de 2021, el agente de Suiza informó al Tribunal de que, a partir de ese día, el buque había salido de la zona económica exclusiva de Nigeria y había entrado en la zona económica exclusiva de Benin. En la misma carta, el agente solicitó al Tribunal que hiciera constar el archivo por desistimiento de la causa del buque San Padre Pio (núm. 2), de conformidad con el artículo 105 del Reglamento del TIDM, y que la retirara de la lista del Tribunal. En una carta de fecha 24 de diciembre de 2021, el agente de Nigeria confirmó que “Nigeria no tiene objeción alguna a que el Tribunal archive la causa por desistimiento, como ya ha sido notificado por Suiza”. Entonces, de conformidad con el artículo 105 del Reglamento del Tribunal, el Presidente del Tribunal, mediante providencia de fecha 29 de diciembre de 2021, hizo constar el desistimiento del procedimiento por acuerdo de las partes y ordenó que se eliminara la causa de la lista de causas. Dado que la solución de controversias internacionales se basa en el principio del consentimiento, la voluntad de las partes desempeña un papel fundamental en el desarrollo del procedimiento ante una corte o tribunal internacional. El archivo de los procedimientos antes de que se dicte sentencia firme también puede basarse en el consentimiento, cuando las partes en la controversia comunican juntas o por separado su acuerdo de poner fin al procedimiento. En esos casos, puede que el recurso al arreglo judicial haya ayudado a las partes a alcanzar un arreglo extrajudicial.

Concluiré esta visión general de la labor judicial del Tribunal con un acontecimiento que se produjo hace tan solo unas semanas. El 10 de noviembre, el Tribunal recibió una solicitud en virtud del artículo 292 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para la pronta liberación del buque Heroic Idun, un buque de transporte de crudo con pabellón de las Islas Marshall, y de sus 26 tripulantes. Según la solicitud, el 12 de agosto, mientras el buque Heroic Idun se encontraba en la zona económica exclusiva de Santo Tomé y Príncipe, fue abordado por un buque de la marina de Guinea Ecuatorial y se le pidió que siguiera su ruta hacia Malabo. Entonces, el buque Heroic Idun fue dirigido a un fondeadero en la Isla de Bioko (Guinea Ecuatorial), donde permaneció retenido. Además, en la

solicitud se señalaba que se pidió al capitán del barco y a 14 miembros de la tripulación que desembarcaran y fueron trasladados a una instalación propiedad del Gobierno, mientras que los 11 miembros restantes de la tripulación fueron retenidos en el barco. A ese respecto, debo mencionar que, de conformidad con su Reglamento, el Tribunal trata las causas de pronta liberación como procedimientos urgentes. De conformidad con el Reglamento, debe fijarse una vista en la fecha más temprana posible dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la solicitud. Por lo tanto, mediante una providencia de 11 de noviembre, en mi calidad de Presidente del Tribunal, fijé el 24 de noviembre como fecha para la apertura de la audiencia. Sin embargo, mediante una carta de 14 de noviembre, el Agente de las Islas Marshall informó al Tribunal de que “Guinea Ecuatorial hizo que el buque y su tripulación fueran transferidos a la jurisdicción, el control y la custodia de Nigeria el 11 de noviembre de 2022”. El Agente declaró además que esos acontecimientos “dejaban sin objeto la solicitud de pronta liberación de las Islas Marshall” y pidió al Tribunal que “tomara esta correspondencia como una notificación formal de suspensión del procedimiento en cuestión en virtud del artículo 106 (1) del reglamento del Tribunal”. Debo señalar que el párrafo 1 del artículo 106 del reglamento permite la suspensión de una causa a petición del demandante cuando el demandado aún no ha iniciado ninguna actuación en el procedimiento. En el momento en que el Agente de las Islas Marshall presentó la solicitud de suspensión, el Gobierno de Guinea Ecuatorial no había iniciado ninguna actuación. Por lo tanto, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 106, mediante providencia del Presidente del Tribunal de 15 de noviembre, se hizo constar la suspensión del procedimiento y se ordenó la retirada del asunto de la lista de causas del Tribunal.

En ese contexto, deseo recordar que, en mi intervención anterior ante la Asamblea General, llamé la atención sobre el procedimiento único previsto en el artículo 292 de la Convención, que autoriza a un Estado del pabellón o a una entidad que actúe en su nombre a presentar ante el Tribunal una solicitud de liberación cuando se alegue que el Estado que ha procedido a la detención no ha cumplido las disposiciones de la Convención para la pronta liberación de un buque y su tripulación previo depósito de una fianza razonable u otra garantía financiera. De conformidad con dicho procedimiento, el Tribunal solo podrá ocuparse de la cuestión de la liberación, sin perjuicio del examen del fondo de la cuestión ante el foro nacional apropiado.

La urgencia es otra característica llamativa de los procedimientos de pronta liberación, pues exige que se dicte sentencia de manera eficiente, en un plazo de aproximadamente 30 días. Desde la creación del Tribunal hasta 2007, este admitió un total de nueve solicitudes de pronta liberación. Sin embargo, desde 2007 no se habían dirigido más solicitudes de este tipo al Tribunal hasta que se presentó hace poco la solicitud de pronta liberación del M/T Heroic Idun. Aunque esa causa se archivó, resulta interesante observar que, después de 15 años en los que no se presentó ninguna solicitud, un Estado del pabellón recurrió a los procedimientos de pronta liberación en una situación de urgencia con el fin de solicitar la pronta liberación de su buque y su tripulación.

A continuación, quisiera centrarme en las actividades del Tribunal en el ámbito de la creación de capacidades. Me complace informar a la Asamblea de que, tras un paréntesis debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus, el Tribunal pudo reanudar su práctica establecida de organizar talleres regionales sobre la solución de controversias en materia de derecho del mar. Quisiera dar las gracias al Gobierno de Chipre y al Instituto Marítimo de Corea por su apoyo financiero al taller de este año, celebrado en Malta, así como a nuestros coorganizadores, entre ellos el Instituto de Derecho Marítimo Internacional de la Organización Marítima Internacional. Además, en 2022 también se celebró en la sede del Tribunal la Academia de Verano, organizada por la Fundación Internacional para el Derecho del Mar.

El Tribunal prosiguió con sus programas de apoyo a las generaciones actuales y futuras, y acogió a varios pasantes en nuestro programa de pasantías de 2022. Quisiera recordar que existe un fondo fiduciario creado por el Tribunal, que tiene como objetivo a apoyar a los pasantes de países en desarrollo y que ha recibido numerosas subvenciones a lo largo de los años, sobre todo del Instituto Marítimo de Corea y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China. Permítaseme expresar mi sincera gratitud por ese apoyo. El Tribunal también continuó con su programa de creación de capacidades y formación en materia de solución de controversias internacionales relativas al derecho del mar, que se lleva a cabo cada año desde 2007 con el apoyo financiero de The Nippon Foundation del Japón. Aprovecho esta oportunidad para expresar mi sincero agradecimiento a la Fundación por su dedicación permanente al programa.

Asimismo, quisiera informar a la Asamblea sobre una notable incorporación a las actividades de creación de capacidades del Tribunal. En 2020, el Tribunal

recibió una generosa subvención de la República de Corea para financiar un taller dirigido a asesores jurídicos, en particular de países en desarrollo, con el fin de familiarizarlos con los mecanismos de solución de controversias de la Convención. Aunque desafortunadamente el taller no pudo celebrarse en 2020 ni en 2021 debido a las restricciones imperantes, me complace informar de que el taller inaugural del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para asesores jurídicos tuvo lugar en septiembre y contó con participantes de 18 pequeños Estados insulares en desarrollo de Asia Sudoriental y el Pacífico.

Para concluir, permítaseme expresar mi agradecimiento al Secretario General, al Asesor Jurídico y al Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por la cooperación y el apoyo incondicionales que siempre han ofrecido al Tribunal.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

**Sr. Lodge** (Autoridad Internacional de los Fondos Marinos) (*habla en inglés*): Deseo agradecer a la Asamblea General las numerosas referencias positivas a la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos que figuran en el proyecto de resolución A/77/L.36. Valoramos enormemente el apoyo abrumador de los Estados Miembros a la labor de la Autoridad.

Como siempre, también deseo agradecer el apoyo y la cooperación extraordinarios que hemos recibido de la Oficina del Asesor Jurídico y de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Seguimos colaborando de cerca, en un espíritu de cooperación, para dar respuesta a las necesidades de los Estados Miembros y prestarles apoyo, incluso en el contexto de ONU-Océanos. Este año sentimos especial satisfacción al concretar esa cooperación organizando, en colaboración con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, un taller regional en Kingston para apoyar el tercer ciclo del proceso ordinario. Seguimos dispuestos a ampliar nuestro respaldo a los procesos en marcha, en particular durante las fases finales de la conferencia intergubernamental de negociación.

En la sección VI del proyecto de resolución se destacan los progresos que ha logrado el Consejo de la Autoridad en lo que respecta a sus deliberaciones sobre la elaboración de proyectos de reglamento para la explotación de los recursos minerales en la Zona. Deseo felicitar al Consejo y a todos los miembros de la Autoridad por los excelentes progresos logrados durante 2022 y por la

adopción de una hoja de ruta para continuar esta labor en 2023. La finalización del régimen regulatorio es una parte fundamental del enfoque evolutivo relacionado con el establecimiento y la labor de la Autoridad, recogido en el Acuerdo de 1994 relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Se trata de una labor que la Autoridad debe desempeñar para cumplir su mandato de proteger el medio marino, así como para proteger los derechos de todos los Estados partes a realizar actividades en la Zona, de conformidad con las normas, los reglamentos y los procedimientos de la Autoridad. Redunda en interés de todos los miembros de la Autoridad garantizar la claridad del marco jurídico y eliminar la incertidumbre y los riesgos regulatorios. La finalización oportuna del reglamento es la mejor manera de garantizar que cualquier actividad de explotación en la Zona se lleve a cabo de una manera que asegure la protección eficaz del medio marino con arreglo a la Convención.

Durante los últimos cinco años de mi mandato, he trabajado incansablemente con los miembros de la Autoridad para establecer un marco estratégico que permita cumplir con mayor eficacia el propósito de la entidad. El marco incluye el plan estratégico, adoptado en 2018, un plan de acción de alto nivel y un plan de acción en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible. Por lo tanto, quisiera expresar mi satisfacción por el hecho de que la Asamblea de la Autoridad, en su 27º período de sesiones, celebrado en agosto, completó el marco estratégico con la decisión de aplicar un enfoque programático en el desarrollo de las capacidades, y con la decisión de crear el Fondo de Cooperación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Gracias a esas decisiones, la Autoridad podrá redoblar sus esfuerzos para ofrecer oportunidades tangibles y significativas de creación y desarrollo de capacidades que respondan a las necesidades de los Estados en desarrollo que son miembros de la Autoridad. Con especial interés espero poder trabajar con todos los miembros para convertir el nuevo Fondo de Cooperación en una plataforma desde la que impulsar la colaboración internacional en apoyo del mandato de la Autoridad.

Con la aprobación del Consejo, también tuve el placer de firmar el tan esperado memorando de entendimiento con la Unión Africana, que creo que potenciará aún más nuestras alianzas constructivas con los Estados de África que son miembros de la Autoridad. El gran interés de los Estados de África por participar en el régimen de la Zona y aprovechar las oportunidades que les brinda la

Convención se puso de relieve en el taller internacional de la Autoridad, celebrado en octubre en Abuja. El taller contó con la asistencia de más de 300 participantes, procedentes de ocho Estados de África, y se llevó a cabo en el marco del proyecto de los Recursos de los Fondos Marinos de África, apoyado por el Organismo Noruego de Cooperación para el Desarrollo. También tuvimos el placer de dar la bienvenida a la secretaría al último grupo de expertos africanos apoyados por este proyecto. Quisiera expresar mi sincero agradecimiento al Organismo Noruego de Cooperación para el Desarrollo y al Gobierno de Noruega por su constante apoyo a la labor de la Autoridad y al desarrollo de las capacidades.

Otra de las prioridades clave de la Autoridad ha sido la aplicación del plan de acción en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas. Su implementación plena es esencial para la aplicación efectiva del criterio de precaución que ya rige todos los aspectos de la labor de la Autoridad, pues sirve para promover una base científica que permitiría mejorar de forma continua la evaluación de las repercusiones y los riesgos relacionados con la exploración de los fondos marinos y las futuras actividades de explotación. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos, celebrada en Lisboa, se logró un gran avance con la puesta en marcha de la Iniciativa para el Conocimiento Sostenible de los Fondos Marinos, que cuenta con el apoyo financiero de la Comisión Europea. La semana pasada se celebró en Corea un taller de introducción de la Iniciativa, apoyado y auspiciado por el Gobierno de ese país. Acogemos con satisfacción el firme apoyo que prestan la Comisión Europea y el Gobierno de Corea a la ciencia de las aguas profundas, y alentamos a todos a que se nos sumen en este ambicioso programa plurianual de descubrimientos científicos en beneficio de todos.

Con motivo de la celebración mundial del 40º aniversario de la Convención, la Autoridad tuvo el placer de organizar en septiembre, aquí en Nueva York, la primera conferencia titulada “Las mujeres en el derecho del mar”. Durante la conferencia se celebró la contribución de las mujeres al desarrollo del derecho del mar y su participación en las instituciones creadas por la Convención y las organizaciones regionales y subregionales conexas, y se debatió sobre las vías para seguir fomentando el potencial de la contribución de las mujeres al derecho del mar. Quisiera dar las gracias a todos los que participaron y expresar mi especial agradecimiento a la Misión Permanente de Singapur por su apoyo a la conferencia.

Por último, en el marco de este 40º aniversario, no debería dejar de mencionar el apoyo constante que

nuestro país anfitrión, Jamaica, ha prestado a la Autoridad y a su secretaría. Ayer escuchamos una declaración muy conmovedora de la Representación Permanente de Jamaica (véase A/77/PV.48), y coincidí plenamente con sus observaciones. La Autoridad sigue siendo la única organización mundial que tiene su sede en un pequeño Estado insular en desarrollo. Tengo la certeza de que hablo en nombre de todos los miembros de la Autoridad cuando digo que agradecemos sinceramente todo lo que Jamaica ha hecho por nosotros a lo largo de los años y todo lo que el espíritu de Jamaica aporta a la identidad de la Autoridad. Conforme nos adentramos en 2023 con un programa acelerado de reuniones del Consejo y con la determinación de completar el código de minería, espero con ilusión recibir en Jamaica al mayor número posible de personas aquí presentes.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última intervención en el debate sobre este tema.

Antes de continuar, deseo recordar a los Miembros que la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/77/L.36 se aplazará hasta una fecha posterior a fin de que la Quinta Comisión pueda examinar sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución cuando esté disponible el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas.

La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/77/L.33, titulado “La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos”.

Tiene ahora la palabra el representante de la Secretaría.

**Sr. Perera** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países también se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/77/L.33: Brasil, Cuba, Fiji, Georgia, Maldivas, Islas Marshall, Nauru, Sudáfrica, Tailandia, Ucrania, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América y Vanuatu.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/77/L.33?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/77/L.33 (resolución 77/118).*

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su posición después de la aprobación, quisiera recordarles que las explicaciones de posición se limitarán a diez minutos y que deberán hacerlas desde sus asientos.

**Sra. Bilman** (Türkiye) (*habla en inglés*): Türkiye se sumó al consenso sobre la resolución 77/118, relativa a la pesca sostenible, porque apoya plenamente la conservación, la ordenación y el uso sostenible de los recursos marinos vivos y concede gran importancia a la cooperación regional con ese fin. Sin embargo, Türkiye se desmarca de las referencias que figuran en la resolución acerca de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, de los que no es parte. Por lo tanto, esas referencias no deben interpretarse como un cambio en la posición jurídica de Türkiye con respecto a esos instrumentos.

**Sr. Mainero** (Argentina): La Argentina se suma al consenso en la resolución 77/118, sobre la pesca sostenible. Sin perjuicio de ello, deseamos señalar nuevamente que ninguna de las recomendaciones o párrafos de dicha resolución puede ser interpretado en el sentido de que las disposiciones contenidas en el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios e instrumentos conexos sean consideradas como obligatorias para los Estados que no han manifestado expresamente su consentimiento en obligarse por dicho Acuerdo. La resolución que acabamos de aprobar contiene párrafos relativos a la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de Examen de dicho Acuerdo. La Argentina reitera que esas recomendaciones no pueden ser consideradas como oponibles, aun de manera recomendatoria, a Estados que no son partes en el Acuerdo.

A la vez, la Argentina desea afirmar que el derecho internacional vigente no habilita a las organizaciones regionales de ordenación pesquera o arreglos pesqueros, ni a sus Estados miembros, a adoptar ningún tipo de medida respecto de buques cuyos Estados del pabellón

no sean miembros de dichas organizaciones o arreglos, o que no hayan consentido explícitamente a que tales medidas puedan resultar aplicables a los buques de su pabellón. Nada en las resoluciones de la Asamblea General, incluida la que acabamos de aprobar, se puede interpretar en el sentido contrario a esa conclusión.

Por otra parte, quisiera recordar nuevamente que la aplicación de las medidas de conservación, la realización de investigaciones científicas o cualquier otra actividad recomendada en las resoluciones de la Asamblea General, en particular en la resolución 61/105 y subsiguientes, tienen como marco jurídico insoslayable el derecho internacional del mar en vigor, conforme se refleja en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, incluido el artículo 77, que se debe respetar estrictamente. De ahí que el cumplimiento de esas resoluciones no pueda ser alegado como una pretendida justificación para ignorar o negar los derechos establecidos en la Convención, y nada en las resoluciones de la Asamblea General permite coartar los derechos soberanos o el ejercicio de jurisdicción de los Estados ribereños respecto de su plataforma continental, conforme al derecho internacional. El párrafo 207 de la resolución contiene un recordatorio muy pertinente de este concepto, que se ha reflejado en la resolución 64/72 y en las resoluciones subsiguientes. En ese sentido, al igual que en resoluciones anteriores, el párrafo 208 reconoce la adopción por parte de los Estados ribereños de medidas para abordar el impacto de la pesca de fondo en los ecosistemas marinos vulnerables en toda la extensión de su plataforma continental, así como sus esfuerzos para asegurar su cumplimiento.

**Sr. Guerra Sansonetti** (República Bolivariana de Venezuela): Expresamos nuestro agradecimiento al Sr. Andreas Kravik, de Noruega, por la facilitación de las consultas relativas a la resolución 77/118.

La República Bolivariana de Venezuela no es Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ni en el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, por lo que sus normas no le son aplicables en cuanto derecho convencional ni tampoco como costumbre internacional, salvo aquellas que expresamente el Estado venezolano hubiera reconocido o reconociera en el futuro mediante la incorporación de estas a la legislación nacional, por cuanto las razones que han impedido a la República

Bolivariana de Venezuela hacerse parte en tales instrumentos aún persisten en el tiempo.

El decreto 1408 de noviembre de 2014, que contiene la reforma de la ley de pesca y acuicultura, establece —por citar los aspectos más importantes de la citada legislación— los principios y las normas para la aplicación de prácticas responsables de la pesca y la acuicultura en favor de la gestión y el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, respetando el ecosistema, la diversidad biológica y el patrimonio genético de la nación. Entre otros propósitos, persigue la promoción del desarrollo integral del sector de la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas, la protección de los asentamientos y comunidades pesqueras artesanales, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y pescadoras a pequeña escala, y la salvaguarda, mediante la prohibición de la pesca de arrastre, de la biodiversidad y los procesos ecológicos que aseguran un medio acuático sano y en equilibrio para futuras generaciones.

Asimismo, la República Bolivariana de Venezuela reitera su compromiso en esta materia al aplicar el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y el capítulo 17 del Programa 21, aprobado por la Conferencia Internacional sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992. A su vez, participamos en mecanismos tales como la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental y el programa de creación de capacidades de la Organización Hidrográfica Internacional, que, mediante la prestación de servicios hidrográficos y cartográficos náuticos adecuados, asiste a los países para el uso más amplio de los mares y los océanos de forma sostenible.

En aras del consenso, nuestra delegación se sumó a la aprobación de la resolución 77/118. No obstante, la República Bolivariana de Venezuela desea reiterar sus expresas reservas con respecto al contenido de la misma, en virtud de no ser Estado parte ni en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ni en el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de posición después de la aprobación.

El representante de China ha solicitado intervenir para ejercer el derecho a contestar. Quisiera recordar a los miembros que las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar se limitarán a 10 minutos para la primera intervención y a 5 minutos para la segunda, y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

**Sr. Liu Yang** (China) (*habla en chino*): En el debate general de hoy sobre el tema 72 del programa, los representantes de algunos países han hecho observaciones erróneas sobre la cuestión del mar de China meridional. China rechaza categóricamente esas observaciones. Las Naciones Unidas no son un foro apropiado para abordar la cuestión del mar de China meridional; no obstante, China se siente obligada a responder con firmeza al discurso de varios países relevantes. La posición de China al respecto es coherente y transparente. Nuestra soberanía territorial, nuestros intereses marítimos y nuestros intereses en el mar de China meridional se formaron a lo largo de un dilatado período de la historia y han sido defendidos por los sucesivos Gobiernos chinos. Se ajustan al derecho internacional, incluidas la Carta de las Naciones Unidas y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

China siempre se ha mostrado determinada a resolver los conflictos territoriales y jurisdiccionales negociando con los países directamente afectados, y a trabajar con los países de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) con el fin de mantener conjuntamente la paz y la estabilidad en el mar de China meridional. No hemos escatimado esfuerzos para entablar relaciones amistosas con nuestros vecinos. En la actualidad, gracias a los esfuerzos conjuntos de China y los países de la ASEAN, en términos generales la situación en el mar de China meridional se mantiene estable. La paz y la estabilidad en el mar de China meridional forman parte de las aspiraciones y expectativas comunes de los países de la región. Sin embargo, movidas por segundas intenciones, algunas fuerzas externas intentan por todos los medios y de manera deliberada causar problemas con respecto a la cuestión del mar de China meridional. Tratan de sembrar la discordia entre los países de la región e intensificar el despliegue y las actividades militares en el mar de China meridional. Representan una grave amenaza para la paz y la estabilidad regionales contra la que China lucha con determinación.

Es evidente que los argumentos que algunos países han esgrimido en relación con la cuestión del mar de China meridional son falaces y deliberadamente engañosos. China quisiera explicar su posición para aclarar las cosas. En primer lugar, Filipinas inició de manera

unilateral la denominada causa de arbitraje sobre el mar de China meridional, y el tribunal arbitral violó el principio del consentimiento del Estado y se excedió en su competencia. Cometió errores evidentes al determinar los hechos y aplicar la ley y dictó un fallo erróneo. El laudo dictado por el tribunal arbitral es nulo y carece de fuerza vinculante. China no ha aceptado ni participado en el arbitraje y no acepta ni reconoce el denominado laudo. La soberanía territorial y los derechos e intereses marítimos de China en el mar de China meridional no se verán afectados en ningún caso por ese laudo arbitral. China se opone a toda reclamación o medida basada en el laudo arbitral y no la acepta. Algunos países han intentado por todos los medios dramatizar la denominada “causa del arbitraje sobre el mar de China meridional” esencialmente con el objetivo de beneficiar sus propios fines políticos. La única forma realista y eficaz de abordar la cuestión del mar de China meridional es mediante la negociación y las consultas.

En segundo lugar, por lo que respecta a la reivindicación de los derechos en el mar de China meridional, como Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, China goza de todos los derechos que le confiere la Convención. Al mismo tiempo, hay que subrayar que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no agota todas las normas del derecho del mar, como se afirma en su preámbulo, donde se recoge que “las normas y principios de derecho internacional general seguirán rigiendo las materias no reguladas por esta Convención”. En cuanto a la cuestión del territorio en el mar de China meridional, es un asunto que no queda contemplado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La soberanía territorial y los derechos e intereses marítimos de China en el mar de China meridional se ajustan al derecho y la práctica internacionales. Algunos países exageran de manera injustificada el papel de la Convención interpretando y aplicando de manera errónea el derecho internacional.

En tercer lugar, en cuanto a la libertad de navegación en el mar de China meridional, ese mar es actualmente uno de los pasos marítimos más transitados y libres del mundo. Más de 100.000 buques mercantes navegan por la zona cada año. Nunca se nos ha comunicado ninguna violación de la libertad de navegación. Por tanto, se puede decir que la libertad de navegación y sobrevuelo de la que disfrutaban todos los países de conformidad con el derecho internacional nunca ha sido un problema en

el mar de China meridional. Lo que realmente debería alarmarnos es que, en nombre de la libertad de navegación, algunos países han enviado buques de guerra y aviones militares para demostrar su fuerza en el mar de China meridional y amenazar la soberanía y la seguridad de los países ribereños de la región. Todas las partes deben oponerse firmemente a ello. Hay que subrayar que la libertad de navegación no admite comportamientos obstinados. En el ejercicio de esa libertad, todos los países deben respetar plenamente la soberanía y los intereses en materia de seguridad de los países ribereños de la región y cumplir la reglamentación dispuesta por los países ribereños de conformidad con la Convención sobre el Derecho del Mar y otras leyes internacionales.

En la actualidad, China y los países de la ASEAN están aplicando de manera plena y efectiva la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar de China Meridional y están avanzando activamente en las consultas sobre un código de conducta en el mar de China meridional. Seguimos trabajando para intensificar nuestro diálogo y cooperación marítimos en un esfuerzo de colaboración para hacer del mar de China meridional una zona de paz, amistad y cooperación. Esperamos que todas las partes, en especial los países de fuera de la región, enfoquen la cuestión del mar de China meridional de forma objetiva y racional y desempeñen un papel constructivo. Deben abstenerse de crear perturbaciones en el mar de China meridional, recurrir a provocaciones militares o sembrar la discordia entre China y los países de la ASEAN. Esperamos que respeten y apoyen de manera eficaz los esfuerzos de los países de la región por mantener la paz y la estabilidad en el mar de China meridional.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema b) del tema 72 del programa?

*Así queda acordado.*

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 72 del programa.

Quisiera recordar a los miembros que, inmediatamente después de esta sesión, reanudaremos la 49ª sesión plenaria a fin de seguir conmemorando el 40º aniversario de la aprobación y apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

*Se levanta la sesión a las 17.35 horas.*